

Señor/a.

JUEZ/A DE TUTELA

REPARTO.

E. _____ S. _____ D. _____

ASUNTO: ACCION DE TUTELA.

ACCIONANTES: JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ.
LUZ MARLENE HOYOS FORERO.

ACCIONADOS: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.145.822 de Bogotá, domiciliado en la Cra. 55C No. 161ª-67, Torre 1, Apto. 702, Barrio Cantalejo, de la misma ciudad y **LUZ MARLENE HOYOS FORERO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.713.759 de Bogotá y domiciliada en la Cra. 55C No. 161ª-67, Apto. 702, Barrio Cantalejo de Bogotá; obrando en nombre propio, acudimos a su Despacho en ejercicio de la acción de tutela consagrada en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y reglamentada mediante el decreto ley 2591 de 1991; en contra del JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y el JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ por cuanto estos despachos se encuentran vulnerando nuestro derecho fundamental al **ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** consagrado en el artículo 229 de la Constitución Política de Colombia. Lo anterior con fundamento en las siguientes consideraciones.

I. LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA DE LAS PARTES.

ACCIONANTES: Los accionantes nos encontramos legitimados en la causa por activa en virtud de que hemos sido los directos afectados con las negligencias que nos han impedido acceder a la finalización y entrega de los **DEPÓSITOS JUDICIALES** que resultaron del proceso **No. 11001400306520160088200**.

ACCIONADOS: Los accionados se encuentran legitimados en la causa por pasiva en el entendido que han sido los directos responsables de las demoras y trabas en la finalización del proceso judicial en cuestión, pues de él resultaron los títulos judiciales que, a la fecha, no hemos podido obtener.

II. HECHOS.

1. En primer lugar, El JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, dio por terminado el proceso No. 11001400306520160088200, por PAGO TOTAL, el día **18 de octubre de 2018**.
2. Por tanto, el día 4 de octubre de 2021 nos acercamos personalmente a las instalaciones del mencionado juzgado a solicitar información sobre el **excedente** de Depósitos Judiciales, descontados por mayor valor a mesadas pensionales de la entidad pagadora ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

3. Atendiendo nuestra solicitud nos fue entregado un listado “Reporte General por Proceso” donde se registran **TRECE (13) DEPÓSITOS JUDICIALES**, por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE. (\$9.912. 931.00)**, pendientes de entregar. (Anexo 3)
4. Atendiendo a las instrucciones de los funcionarios del Juzgado con fecha 14 de octubre de 2021 (10 días después), se solicitó mediante correo electrónico la entrega de los mencionados DEPÓSITOS JUDICIALES a la Señora LUZ MARLENE HOYOS FORERO en su calidad de CODEUDORA, la cual fue afectada por el embargo de la pensión en COLPENSIONES. (Anexo 4)
5. Ante la demora en la respuesta en lo solicitado en el numeral anterior, nos dirigimos personalmente a las instalaciones del Juzgado el día 8 de abril de 2022 a solicitar información al respecto.
6. Para nuestro asombro, los funcionarios del juzgado informaron que el expediente ya no se encontraba en el despacho, pues fue archivado y enviado a ARCHIVO CENTRAL con el número del paquete: 644-202, para lo cual nos fue entregado copia del “Formato Único de Inventario Documental”, Anexo 5.
7. En suma, mencionaron que el valor de los DEPÓSITOS JUDICIALES PENDIENTES ya no es el valor descrito en el numeral 2, sino que están pendientes de cobro únicamente CINCO (5) DEPÓSITOS JUDICIALES, por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE. (\$3.456.724.00).
8. En virtud de lo anterior y con el fin de dar claridad a esta incongruencia, procedimos a solicitar el DESARCHIVO, en las oficinas del ARCHIVO CENTRAL que, para la fecha, estaban ubicadas en el primer piso del Edificio Hernando Morales Molina (Cra. 10 No. 14-33)
9. El mismo día, es decir el 8 de abril de 2022, se pagó el valor correspondiente y relacionando la información suministrada por el Juzgado en el “Formulario Solicitud de Desarchive”.
10. De igual forma, en la misma calenda se recibe respuesta por correo electrónico de la Oficina de ARCHIVO CENTRAL del Centro de Servicios Administrativos para Juzgados Civil, Laboral y Familia adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, donde ratifican la recepción de la solicitud y generan el RADICADO No. 22-51416, e informan que a partir de los NOVENTA (90) DIAS hábiles posteriores a la radicación se puede proceder a iniciar la consulta al correo electrónico consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. (Anexo 6)
11. De lo anterior, se ha realizado la consulta por más de un año, sin recibir respuesta a la fecha.
12. Al no recibirse información por parte de ARCHIVO CENTRAL se enviaron solicitudes en las siguientes fechas: 10 de septiembre de 2022, 20 de octubre de 2022, 13 de diciembre de 2022 y 28 de febrero de 2023, igualmente SIN respuesta positiva del particular. (Anexos 7, 8, 9 y 10)

13. Ante lo anterior, procedimos a radicar DERECHO DE PETICIÓN el 13 de junio de 2023, (Anexo 11) a lo cual el COORDINADOR – GRUPO ARCHIVO GENERAL, nos informa lo siguiente:

“Me permito informar que, revisada la base de datos de solicitudes radicadas a través del formulario en línea para requerir desarchivos, se evidencia petición No. 51416, en la cual se solicita el desarchive del proceso 2016-882 del donde figuran las siguientes partes: Demandante: Cooperación El Redil Demandado: José Alberto González Rodríguez de la caja 644-2022 de JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL. Por consiguiente, y en atención Tutela se realizó la verificación de la información en bodegas Puerta del sol B21 Y 5A en las cuales se encuentran las cajas/paquetes recepcionadas en 2022 y **luego de realizadas las labores administrativas de búsqueda a través de los asistentes administrativos se informó que no se tiene la caja/paquete 644-2022.** En consecuencia, y teniendo que: “...la obligación de ubicar los expedientes recae principalmente en el Juzgado correspondiente, el cual tiene que realizar las gestiones necesarias para tal fin, una de ellas es informar el número de paquete y año en el cual ha sido enviado al Archivo Central para su custodia o si por el contrario el proceso no ha sido enviado a esa dependencia, informar en forma oportuna y veraz cual ha sido el destino del expediente solicitado, para así garantizar su derecho de acceso a la justicia...”; es necesario que el JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL informe si este reposa en el Despacho o en caso de un archivo, le aporte copia del acta y planilla donde esté relacionado el expediente que acredite el recibido por nuestra dependencia, caso contrario es imposible realizar una búsqueda efectiva. Lo anterior, dado que, la labor administrativa de búsqueda realizada por Archivo Central es ejecutada con los datos aportados en la solicitud de desarchive, por tal motivo, se le notifica al peticionario que debe solicitar al despacho judicial el acta de entrega y planilla donde esté relacionado el expediente, documentos que son el soporte de la entrega de la caja o paquete al archivo por parte del Juzgado; en caso de coincidir la información con la aportada en la petición inicial, se procederá a realizar una búsqueda exhaustiva del proceso, caso contrario y de identificarse que la información aportada es diferente a la inicial, deberá realizar la solicitud nuevamente, y deberá realizar un nuevo pago de gastos ordinarios de proceso de conformidad con la Ley 1653 de 2013, el Acuerdo PCSJA21-11830 de 2021 y la Circular DEAJC20-58 de 2020. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, Archivo Central, no puede dar razón del proceso solicitado; por cuanto, la caja solicitada no se ha recibido para custodia”. (*no es Tutela es Derecho de Petición). A su vez se nos sugiere que le solicitemos nuevamente al JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, nos informe la ubicación correcta del expediente y que volvamos a inicial el proceso; esto se hizo presencialmente el día 20 de octubre de 2023 siendo ratificada la misma información por los funcionarios que nos atendieron”* negrilla fuera del texto. (Anexo 12).

14. Contrario a lo informado personalmente por los funcionarios del Juzgado y sustentado mediante FORMATO UNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL, donde se relacionan los datos del archivo del expediente, el día 15 de junio de 2023 se recibe correo electrónico del Señor Juez 65 Civil Municipal (Miguel Ángel Torres Sánchez), donde nos informa que el expediente fue enviado al **Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias** y que a este nos debemos dirigir. (Anexo 13).
15. Siguiendo las indicaciones del Juzgado 65 Civil Municipal, descrita en el numeral anterior de este comunicado, y al evidenciar que el proceso no aparece registrado en la página de CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA, enviamos comunicación al Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias el 14 de julio de 2023, quienes dan respuesta el 18 del mismo mes,

donde argumentan que el mencionado proceso no fue remitido a este despacho (Anexo 14).

16. Consideramos importante informar que el día 24 de febrero de 2023 fue contactada telefónicamente la Codeudora LUZ MARLENE HOYOS FORERO por la firma ABOGADOS E INVESTIGACIONES LEX GROUP, para ofrecerle los servicios en cuanto a recuperar los DEPOSITOS JUDICIALES que se descontaron en mayor valor de la deuda y que reposan en el expediente, debido a que están próximos a expirar y ser enviados al TESORO NACIONAL cobrándole unos honorarios del 30%, se adjunta copia. (Anexo 15)
17. En contradicción a lo informado por los funcionarios del Juzgado 65 Civil Municipal el día 8 de abril de 2022 y descrito en el Numeral 6 en cuanto a que el expediente había sido archivado, este trámite se llevó a cabo hasta **el día 24 de julio de 2023**, lo cual se evidencia en la página “Consulta de Procesos Rama Judicial”. (Anexo 16)

III. MENCIÓN DEL DERECHO VULNERADO

De acuerdo con lo expuesto se evidencia una clara vulneración al derecho fundamental de **ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** consagrado en el artículo 229 de la Constitución Política de Colombia, pues la negligencia e incongruencia en el suministro de información por parte del JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL, 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ha imposibilitado el DESARCHIVO del proceso No. 11001400306520160088200, y de esa forma poder realizar la entrega para el cobro de los DEPOSITOS JUDICIALES por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MC/TE. (\$9.912.931.00)** constituyendo así un óbice en la realización de la justicia como fin del Estado Colombiano y de igual forma, nos ha impedido acceder a la administración de justicia de manera eficaz dando fin al proceso y cobrando los títulos judiciales que nos pertenecen.

IV. PRETENSIONES

1. En primer lugar, solicito a su honorable despacho **TUTELAR** el derecho fundamental al acceso a la administración de justicia que ha sido vulnerado tanto por el juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá como por el juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
2. De acuerdo con lo anterior, con el mayor comedimiento solicitamos al honorable despacho **ORDENAR** a los juzgados accionados, que realicen todas las tareas relativas a la búsqueda e informe de la ubicación del expediente No. 11001400306520160088200, el cual se requiere para dar trámite de monetización de los DEPÓSITOS JUDICIALES que se descontaron en mayor valor de la deuda, a las codeudoras de sus pensiones y proceder a reintegrar el valor existente.
3. En suma, solicitamos **ORDENAR** a los juzgados accionados que aclaren los motivos por los cuales se nos ha suministrado una información inconsistente y contradictoria relativa al proceso No. 11001400306520160088200.

4. Por último, solicito a su honorable despacho **ORDENAR** a los juzgados accionados que nos informe por qué una empresa externa SI tuvo acceso al expediente y nosotros que llevamos más de año y medio en este proceso, no hemos sido atendidos.

V. SUBSIDIARIEDAD DE LA ACCIÓN DE TUTELA.

Al respecto, hay que mencionar que la acción de tutela es un mecanismo propio, tendiente a la protección de los derechos fundamentales en los casos en que estos se vean vulnerados, no obstante, la misma tendrá procedencia cuando se hayan agotado todos los mecanismos de defensa de los derechos y no quede más remedio que recurrir a la misma.

Así, para el caso en concreto y, como se mencionó en el hecho número 13 se elevó derecho de petición ante el juzgado, sin que este tuviese una respuesta clara y de fondo, causando así una mayor incertidumbre e incongruencia en la información y gestiones llevadas a cabo por parte de los juzgados accionados.

En el entendido de lo anterior cabe resaltar que la Honorable Corte Constitucional en su amplia jurisprudencia ha ampliado el espectro de aplicación y posibilidad de ejercer este derecho en los casos en que la misma sea usada “como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable”¹

Lo anterior se evidencia claramente en las situaciones fácticas que se ponen de presente en el cuerpo de este escrito, por lo cual es totalmente plausible ejercer la acción de tutela en el presente caso, en aras de evitar un daño y perjuicio irreversible en la situación de nosotros los accionantes, resultando en la falta de realización efectiva de la justicia y en la pérdida de los depósitos judiciales que nos corresponden.

VI. JURAMENTO.

Bajo la gravedad de juramento, en nuestra calidad de accionantes manifestamos que no hemos presentado otra acción de tutela, ni demanda sobre los mismos hechos y derechos que se argumentan y solicitan en el presente escrito.

VII. PRUEBAS.

Para los fines pertinentes, adjunto envío los siguientes documentos, debidamente foliados:

1. Fotocopia Cédula de Ciudadanía José Alberto González Rodríguez
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía Luz Marlene Hoyos Forero
3. Reporte General por Proceso (Relación Depósitos Judiciales Pendientes de Cobro al 4 de octubre de 2021
4. Solicitud entrega Depósitos Judiciales con fecha 14 de octubre 2021
5. Formato Único de Inventario Documental.
6. Respuesta Coordinador Grupo Archivo General.
7. Solicitud información desarchivo de fecha 10 de septiembre 2022
8. Solicitud información desarchivo de fecha 20 de octubre 2022
9. Solicitud información desarchivo de fecha 13 de diciembre 2022
10. Solicitud información desarchivo de fecha 28 de febrero 2023
11. Copia Derecho de Petición a Archivo Central
12. Respuesta Grupo General de Archivo

¹ Sentencia T-375 DE 2018

13. Copia correo electrónico recibido del Juzgado 65 Civil Municipal.
14. Solicitud y Respuesta recibida del Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Penas, recibido por correo electrónico.
15. Comunicación de la firma ABOGADOS E INVESTIGACIONES LEX GROÚP.
16. Copia Consulta de Procesos Página Principal

VIII. NOTIFICACIONES:

Dando cumplimiento a lo establecido por la ley 2213 de 2022, de manifiesta que esta parte procesal hace uso de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para lo cual:

1. La parte accionante recibirá notificaciones electrónicas en los correos **josalbertogr@gmail.com y luzmahoyosf@hotmail.com**.
2. En su defecto, la parte accionante recibirá notificaciones físicas en la Cra. 55C No. 161ª-67, Torre 1, Apto. 702, Rincón de Sotavento, Barrio Cantalejo, Bogotá, D.C.
3. La parte accionada recibe notificaciones electrónicas mediante los correos cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo,



JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
c.c. No. 79.145.822 de Bogotá.



LUZ MARLENE HOYOS FORERO
c.c. No. 41.713.759 de Bogotá.

c.c. Archivo personal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.145.822**

GONZALEZ RODRIGUEZ

APELLIDOS

JOSE ALBERTO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1958**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

G.S. RH

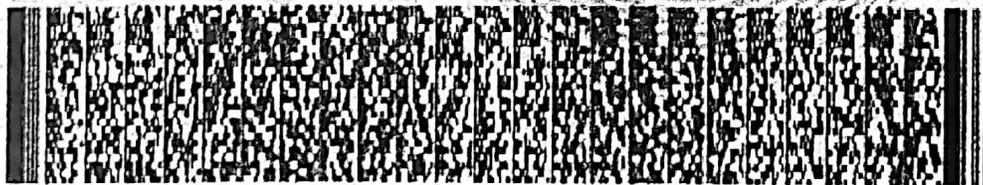
M

SEXO

11-JUL-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1529200-00196524-M-0079145822-20091113

0017981389A 1

24429309

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41713759**

APELLIDOS **HOYOS FORERO**

NOMBRES **LUZ MARLENE**

FIRMA *Luz Marlene Hoyos*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-1955**

SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)

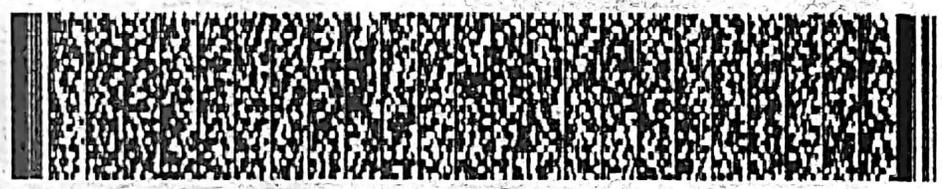
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **B+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-ABR-1977 SANTAFE DE BOGOTA DC

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500100-42082323-F-0041713759-20000803

13141 00208A 01 088851511

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400306520160088200

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 065 BOGOTA, D.C. (CUNDINAMARCA)

Beneficiario : 110014003065 JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9400100006391622	400100006391622	22/12/2017	Constituido	1.008.681,00
9400100006391798	400100006391798	22/12/2017	Constituido	557.352,00
9400100006428340	400100006428340	29/01/2018	Constituido	1.049.922,00
9400100006428482	400100006428482	29/01/2018	Constituido	580.136,00
9400100006465386	400100006465386	19/02/2018	Constituido	1.049.922,00
9400100006465849	400100006465849	19/02/2018	Constituido	580.136,00
9400100006524688	400100006524688	27/03/2018	Constituido	1.049.922,00
9400100006524871	400100006524871	27/03/2018	Constituido	580.136,00
9400100006834540	400100006834540	26/09/2018	Constituido	1.049.922,00
9400100006834731	400100006834731	26/09/2018	Constituido	580.136,00
9400100006876683	400100006876683	23/10/2018	Constituido	1.049.922,00
9400100006876854	400100006876854	23/10/2018	Constituido	580.136,00
9400100006926836	400100006926836	23/11/2018	Constituido	196.608,00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 13	VALOR:	9.912.931,00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 13	VALOR:	9.912.931,00

Molina 3458.032
Leon 6454.899

Nit Radil: 830.0186927

Reofca 14975
Concejo 3-0820-00755-4

1065
11001204065 # eta Jus

140528

PL 1405284748

Mes día año
04 08 2022

aprobación: 4331



Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

4

**AUTORIZACION ENTREGA DEPOSITOS JUDICIALES PROCESO 2016-882.
COOPERATIVA EL REDIL CONTRA JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, c.c.
79145822 y OTRAS.**

2 mensajes

Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com> 14 de octubre de 2021, 10:09
Para: "Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, luzmahoyosf@hotmail.com

Buenos días:

Teniendo en cuenta que dentro del proceso del asunto, se hicieron descuentos en mesada pensional por valores superiores a la liquidación efectuada comedidamente YO, JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79145822 de Bogotá, en calidad de DEUDOR DEMANDADO, solicitó a este despacho le sean entregados los títulos que a continuación se relacionan a la Señora LUZ MARLENE HOYOS FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.713.759 de Bogotá, en calidad de CODEUDORA y pensionada de COLPENSIONES:

No. DEPÓSITO	FECHA CONSTITUCIÓN	VALOR
40010000-639122 P	22/12/2017	1.008.681
40010000-6391798 P	22/12/2017	557.352
40010000-6428340 P	29/01/2018	1.049.922
40010000-6428482 P	29/01/2018	580.136
40010000-6465386 P	19/02/2018	1.049.922
40010000-6465849 P	19/02/2018	580.136
40010000-6524688 P	27/03/2018	1.049.922
40010000-6524871 P	27/03/2018	580.136
40010000-6834540 LP	26/09/2018	1.049.922
40010000-6834731 LM	26/09/2018	580.136
40010000-6876683 LL	23/10/2018	1.049.922
40010000-6876854 LM	23/10/2018	580.136
40010000-6926836 LO	23/11/2018	196.608
TOTAL 13 TÍTULOS		9.912.931

SON: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MC/TE.

Es de anotar que el mencionado proceso 2016-882, se encuentra ubicado en la CAJA No. 644

Cordialmente

JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
c.c. No. 79.145.822 de Bogotá.
Móvil: 3133482372
josalbertogr@gmail.com

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

19 de octubre de 2021,

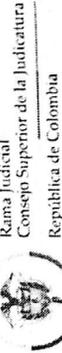
Buen día, acusamos recibo de su solicitud, la cual será tramitada oportunamente mediante providencia, que se notificará una vez proferida a través del sistema de gestión de la rama judicial y encontrará copia de la misma en el microsítio con la fecha de notificación por estado.-

De: Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

Enviado: jueves, 14 de octubre de 2021 10:09

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luzmahoyosf@hotmail.com <luzmahoyosf@hotmail.com>

Asunto: AUTORIZACION ENTREGA DEPOSITOS JUDICIALES PROCESO 2016-882. COOPERATIVA EL REDIL CONTRA JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, c.c. 79145822 y OTRAS.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL

Corporación Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca y Amazonas
 Producto Juzgado 65 Civil Municipal transformado transitoriamente en 47 civil municipal de Pequeñas Causas y Cor

Fecha:
 Total cajas:
 Total carpetas:

No.	Código	Serie o Subserie Documental	Demandante	Demandado	Fechas Extremas		Número de folios	Tomo / Volumen	Unidad de Almacenamiento	Ubicación		Notas
					Inicial	Final				No. Caja	No. Carpeta	
1		VERBAL	GRUPO EMPRESARIAL PURPURA ELVIA MARGARITA MARTÍNEZ COLLAZOS	OSCAR MOISES CAMARGO Y OTRAS			182-79-300	3 de 3	caja	644	53	
2		EJECUTIVO		CECILIA GALVEZ GARZON Y OTRO			333-103	2 de 2	caja	644	53	
3		RESTITUCION	RICARDO LEGUIZAMON AMAYA AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 11 P.H	JOSE ARTURO BELLO TORRES			43	1 de 1	caja	644	53	
4		EJECUTIVO		OLGA LUCIA SALAZAR MACIAS			38-42	2 de 2	caja	644	53	
5		EJECUTIVO	LIDIA SANTAMARIA CORREDOR COOPERATIVA MULTIACTIVA REDIL	DARIO LISANDRO MENDEZ ROBAYO JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ Y OTROS			15-4	2 de 2	caja	644	53	
6		EJECUTIVO	CONIUNTO RESIDENCIAL TOSCANA 2 P.H	NARCISO ALBERTO GONZALEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL			114-22	2 de 2	caja	644	53	
7		EJECUTIVO					107-44	2 de 2	caja	644	53	
8		EJECUTIVO	NEUROSPINE SAS HENRY MORTIMER DELIMA CORREDOR	ROCIO CASTAÑEDA GALEANO MARIA PAULINA GALLO SANCHEZ			68-30-16	3 de 3	caja	644	53	
9		EJECUTIVO					10-24	2 de 2	caja	644	53	
10		EJECUTIVO	DAVID SANCHEZ OCHOA				14-11	2 de 2	caja	644	53	
11		EJECUTIVO	LUIS CARLOS TELLO MONROY COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL COLOMBIA COOMUNCOL	BODEGAS JUDICIALES DAYTONAS SAS			20-38	2 de 2	caja	644	53	
12		EJECUTIVO		GUALDI MACIAS JIMENEZ			38-10	2 de 2	caja	644	53	
13		EJECUTIVO	COSTOLLINTAS LTDA	FERNANDO ALBERTO ORTEGA			17-17	2 de 2	caja	644	53	

Entregado por: _____
 Cargo: _____
 Fecha: _____
 Firma: _____

Recibido por: _____
 Cargo: _____
 Fecha: _____
 Firma: _____

ÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ
ACD-02	Lider del Proceso	SIGMA-CENDOJ
VERSIÓN	FECHA	FECHA



Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

Radicado solicitud No. 21-51416Microsoft Power Apps and Power Automate <microsoft@powerapps.com>
Para: josalbertogr@gmail.com

8 de abril de 2022, 13:14

Apreciado (a) JOSÉ ALBERTO Gonzalez Rodríguez

La Oficina de ARCHIVO CENTRAL del Centro de Servicios Administrativos para Juzgados Civil, Laboral y Familia, adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, se permite informarle que a través del "Formulario de solicitud de desarchivar", ha sido radicada su petición con No. 22-51416, y la siguiente información:

Proceso No.: 11001400306520160088200

Parte Demandada: José Alberto González Rodríguez

Parte Demandante: Cooperación El Redil
Paquete y año de archivo: 644-2022

Juzgado: 65 Civil Municipal. de Bogotá.

Con base en lo anterior, la Oficina de Archivo Central de Bogotá, procederá a realizar la respectiva búsqueda de acuerdo a los datos que usted nos ha suministrado, en un término aproximado de 90 días hábiles, esto teniendo en cuenta que actualmente la oficina de Archivo Central cuenta con varias solicitudes en trámite, que fueron represadas debido a las restricciones que ocasiono la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional en marzo del año 2020, cabe indicar que a partir de los 90 días hábiles posterior a la radicación usted podrá iniciar la consultar el estado de su petición al correo electrónico consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto "Consulta radicado No. 22-51416.

Una vez se realice el desarchivar del proceso solicitado, será notificado al correo josalbertogr@gmail.com el cual usted indico en el formulario de solicitud.

Estamos trabajando para acortar los tiempos de desarchivar, agradecemos su comprensión.

Archivo Central Bogotá

Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

If you want to unsubscribe from these emails, please use this form.



7

Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

RADICADO No. 22-51416

2 mensajes

Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

10 de septiembre de 2022, 9:41

Para: consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, pзуluagm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Comedidamente solicito información sobre el desarchivo Radicado bajo el No. 22-51416, el día 8 de abril de 2022, del siguiente proceso:

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

NUMERO: 11001400306520160088200

PAQUETE Y AÑO DEL ARCHIVO: 644 - 2022

PARTE DEMANDADA: JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, c.c. 79145822, LUZ MARLENE HOYOS FORERO, c.c. 41713759 y LEONOR ARMIENTO ARENAS, c.c. 37825382.

Radicó esa solicitud teniendo en cuenta que han pasado más de NOVENTA (90), sin recibir respuesta al respecto de acuerdo a lo estipulado,

Atentamente,

JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ

c.c. 79145822 sw Bogotá

Dirección: Cra. 55C No 161A-67, Apto. 1702, Barrio Cantalejo - Bogotá, D.C..

Archivo Central DESAJ - Bogotá - Bogotá D.C.

<solicitudesarquivocentraldesajbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: "Notificaciones Archivo Central - Bogotá D.C." <notificacionesacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: "josalbertogr@gmail.com" <josalbertogr@gmail.com>

17 de septiembre de
2022, 13:48

Respetado Milton

Cordial saludo,

De manera atenta solicito su colaboración validando en qué bodega se encuentra la especialidad del proceso solicitado en el hilo del correo y direccionar para proceder con el trámite respectivo.

Agradezco su gestión

Cordialmente

JOHN ALEXANDER RAMIREZ BERNAL

Coordinador Grupo de Archivo Central - DESAJ

Servicios Administrativos

De: Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 12 de septiembre de 2022 12:38 p. m.**Para:** Archivo Central DESAJ - Bogotá - Bogotá D.C. <solicitudesarquivocentraldesajbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Archivo Central Montevideo 01 - Bogota - Bogota D.C. <bodmontev01bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Archivo Central Montevideo 02 - Seccional Bogotá <bodmontev02bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consultas Archivo Central - Bogotá D.C. <consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: josalbertogr@gmail.com <josalbertogr@gmail.com>

Asunto: RV: RADICADO No. 22-51416

7a

Cordial saludo:

Se remite la presente petición por ser un tema de su competencia para su conocimiento y demás fines.

En caso de que no sea de su competencia y a fin de evitar reprocesos, solicitamos redireccionar al funcionario o área competente.

Así mismo copiar la respuesta o gestión directamente al usuario solicitante y/o a quienes considere pertinente, a fin de mantener trazabilidad.

Agradecemos su valiosa atención.

De: Unidad Cendoj - Seccional Nivel Central <unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: lunes, 12 de septiembre de 2022 12:25 p. m.

Para: Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO No. 22-51416

Asunto. Traslado por competencia.

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, me permito correr traslado por competencia de la petición del correo que precede de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Aunado a lo anterior, manifiesto que el peticionario esta siendo copiado en este mensaje, con la finalidad de enterarlo del trámite surtido.

Cordialmente,

7b

correo

Centro de Documentación Judicial – CENDOJ



De: Paola Zuluaga Montaña <pzuluagm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: sábado, 10 de septiembre de 2022 21:48
Para: Unidad Cendoj - Seccional Nivel Central <unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RADICADO No. 22-51416

Paola Zuluaga

Directora

Centro de Documentación Judicial CENDOJ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CENDOJ 
Centro de Documentación Judicial

[El texto citado está oculto]

Paola Zuluaga Montaña <pzuluagm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO No. 22-51416

8

Comendidamente solicito información sobre el desarchivo Radicado bajo el No. 22-51416, el día 8 de abril de 2022, del siguiente proceso:

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

NUMERO: 11001400306520160088200

PAQUETE Y AÑO DEL ARCHIVO: 644 - 2022

PARTE DEMANDADA: JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, c.c. 79145822, LUZ MARLENE HOYOS FORERO, c.c. 41713759 y LEONOR ARMIENTO ARENAS, c.c. 37825382.

Radicó esa solicitud teniendo en cuenta que han pasado más de NOVENTA (90), sin recibir respuesta al respecto de acuerdo a lo estipulado,

Atentamente,

JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ

c.c. 79145822 sw Bogotá

Dirección: Cra. 55C No 161A-67, Apto. 1702, Barrio Cantalejo - Bogotá, D.C..

Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

20 de octubre de 2022, 12:24

Para: "Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C." <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO 22-51416

Buenas tardes

Nuevamente y con CARÁCTER URGENTE solicito información sobre el estado de DESARCHIVO radicado bajo el número **22-51416 el día 8 de abril de 2022**, de acuerdo a respuesta de la misma fecha este proceso tardaría NOVENTA DÍAS HÁBILES, Sin embargo han transcurrido CIENTO TREINTA (130) DÍAS HÁBILES sin recibirse la respectiva respuesta.

A continuación me permito suministrar la información sobre el expediente en cuestión:

PROCESO No. 11001400306520260088200

PARTE DEMANDADA: JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ / LUZ MARLENE HOYOS FORERO / LEONOR ARENAS SARMIENTO.

PARTE DEMANDANTE: COOPERATIVA EL REDIL.

PAQUETE Y AÑO DEL ARCHIVO: 644-2022

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Lo anterior se requiere para aclarar el cobro de **DEPÓSITOS JUDICIALES**, los cuales se cobraron sobrepasando lo adeudado.

En espera de su respuesta, me suscribo

JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ

c.c. 79.145.822 de Bogotá.

Dirección: Cra. 55C No. 161A-67, Apto. 702, Barrio Cantalejo, Bogotá, D.C.

8a.

[El texto citado está oculto]



Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

INFORMACION RADICADO SOLICITUD No. 21-51416

1 mensaje

Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

13 de diciembre de 2022, 21:42

Para: consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, notificacionesacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co,
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co, unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respetados Señores

Desde el 8 de abril del año en curso (2022) se solicitó DESARCHIVO de proceso del Juzgado 65 Civil Municipal, sin que a la fecha se me suministre información al respecto.

Lo anterior se requiere para efectuar REVISIÓN Y AUDITAJE a los DEPÓSITOS JUDICIALES PENDIENTES constituidos posterior a la cancelación de la deuda y emisión de Oficio de desembargo a dos pensiones..

En visita presencial al Juzgado 65 Civil Municipal el 4 de octubre de 2021, se me entregó una relación de TRECE(13) TÍTULOS por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MC/TE. (\$9.912.931.00), de los cuales se solicitó devolución el 14 de octubre de 2021. Al acercarme el 4 de abril de 2021 a solicitar información sobre este trámite me informan que el proceso se envió a ARCHIVO y que los DEPÓSITOS JUDICIALES pendientes eran CINCO (5) por valor de \$3.456.724.00.

Por lo anterior, me URGE establecer quien cobró OCHO (8) DEPÓSITOS JUDICIALES por la suma de \$6.455.907.00, Estando la obligación DEBIDAMENTE CANCELADA.

Adjunto envié los diferentes correos donde se evidencia las gestiones realizadas para lograr el DESARCHIVO de este proceso, cuyos datos relaciono nuevamente:

PROCESO No. 11001400306520160088200**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.****PARTE DEMANDADA: JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, c.c. 79145822 / LUZ MARLENE HOYOS****FORERO, c.c. 41713759/ LEONOR ARENAS SARMIENTO,****PARTE DEMANDANTE: COOPERATIVA EL REDIL****PAQUETE Y AÑO DEL ARCHIVO: 644-2022**

Cordialmente,

JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ

c.c. 79145822

Dirección: Cra.55C No. 161A-67, Apto. 1702

josalbertogr@gmail.com

Movil: 3133482372

**GESTIONES PARA DESARCHIVO RADICADO 22-51416.pdf**

1494K



Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

PETICION INFORMACION SOLICITUD No. 21-51416

2 mensajes

Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

28 de febrero de 2023, 16:01

Para: atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co, consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, jadmin65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenas tardes:

Comedidamente solicito información sobre el "FORMULARIO DE SOLICITUD DE DESARCHIVO", radicado bajo el número 22-51416 el día 9 de abril de 2022, el cual se requiere con CARÁCTER URGENTE, ya que contiene DEPÓSITOS JUDICIALES que están próximos a PRESCRIBIR y es necesario proceder a su cobro dada las necesidades económicas y SALUD de la beneficiaria. Esta solicitud se viene adelantando desde hace OCHO (8) MESES sin obtener respuesta. Se adjuntan correos sobre las gestiones realizadas. Adicionalmente el día 27 de febrero de 2023, al solicitar información directamente en el despacho del Juzgado 65 Civil Municipal, nos hicieron entrega del "FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL", donde se describe la ubicación del expediente en **TORRES DEL SOL**.

A continuación me permito relacionar nuevamente la información del proceso en cuestión:

PROCESO No. 1100140030652016008200**JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL****DEMANDANTE: COOPERATIVA EL REDIL. NIT. 830.018.692-7****DEMANDADOS: JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, c.c. 79.145.822 de Bogotá, LUZ MARLENE HOYOS****FORERO, c.c. 41.713.759 de Bogotá, LEONOR ARENAS SARMIENTO, c.c. 37.825.382****FECHA DE SOLICITUD: 8 de Abril 2022****UBICACIÓN EXPEDIENTE: CAJA 644 - CARPETA 53**

Cordialmente,

JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ

c.c. 79.145.822 de Bogotá.

Dirección: Cra. 55C No. 161A.67, Torre 1, Apartamento 702, Rincón de Sotavento, Barrio Cantalejo, Bogotá, D.C.

Correos electrónicos: josalbertogr@gmail.com; luzmahoyosf@hotmail.com

2 adjuntos **UBICACION EXPEDIENTE EN EL ARCHIVO.pdf**
548K **CONSOLIDADO DESARCHIVO PROCESO.pdf**
3126K

Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 de marzo de 2023,
9:29

Para: Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

Señor Usuario

Cordial saludo.

De manera atenta, y según indicación del área de archivo, nos permitimos comunicar que desde el día 05 de diciembre de la presente anualidad, no estará habilitado el formulario en línea para solicitudes de desarchivos.

Lo anterior, en cumplimiento a la parte resolutive de la Resolución DESAJBOR22-6741 de fecha 1 de diciembre de 2022, Artículo 1, que indica:

“(…) ARTÍCULO 1°. Disponer el cierre temporal del archivo central de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas de expedientes judiciales de las especialidades Civil, Laboral, Familia, Penal y de la Jurisdicción Disciplinaria de Bogotá, por el término de noventa (90) días desde el 5 de diciembre de 2022.

PARAÌGRAFO 1°. A partir de la fecha de cierre, y hasta tanto se prolongue el mismo, solamente se atenderá el desarchivo de expedientes que sean requeridos por autoridades judiciales en acciones de tutela en los que se haya concedido medidas provisionales u otras actuaciones en las cuales se esté decidiendo sobre la libertad de personas.

PARAÌGRAFO 2°. Durante el cierre temporal del archivo central, se cerrarán los canales de recepción de solicitudes ordinarias.

PARAÌGRAFO 4°. Las transferencias documentales durante el cierre temporal del archivo central quedarán suspendidas. Por tanto, las unidades productoras deberán preparar y ajustar sus cronogramas de entrega y las gestiones pertinentes para garantizar la preservación de los archivos.”.

Cabe aclarar que, durante este periodo se atenderán y se dará respuesta a las solicitudes radicadas hasta fecha 02 de diciembre de 2022.

Por lo anterior, se deberá esperar los 90 días calendario para realizar radicaciones de solicitud y/o consulta de desarchivos, teniendo en cuenta que durante el mismo periodo se cierran todos los canales de recepción de solicitudes.

Agradecemos su atención y comprensión.

Atención al Usuario

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

De: Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

Enviado: martes, 28 de febrero de 2023 16:01

Para: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consultas Archivo Central - Bogotá D.C. <consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 65 Administrativo Seccion Tercera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PETICION INFORMACION SOLICITUD No. 21-51416

[El texto citado está oculto]

Bogotá, junio 13 de 2.023

11

Señores

ARCHIVO CENTRAL

Centro de Servicios Administrativos para Juzgados Civil, Laboral y Familia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca
Ciudad.

REF: **DERECHO DE PETICION SOLICITUD INFORMACION SOBRE DESARCHIVO RADICADO No. 22-51416 DEL 08-04-2022**

Nosotros, **JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ Y LUZ MARLENE HOYOS FORERO**, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 79.145.822 y 41.713.759 de Bogotá, respectivamente y domiciliados en la Carrera 55C No. 161A-67, Torre 1 Apto. 702, Rincón de Sotavento, Barrio Cantalejo de la Ciudad de Bogotá, D.C. en ejercicio del Derecho de Petición que consagra el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente:

"SE PROCEDA A SUMINISTRARNOS INFORMACIÓN SOBRE EL DESARCHIVO RADICADO CON EL NO. 22-51416 EL 8 DE ABRIL DE 2022". La petición anterior está fundamentada en las siguientes razones:

Desde el 8 de abril de 2022, mediante radicado No. 22-51416 se solicitó DESARCHIVO de proceso de Juzgado 65 Civil Municipal, sin que a la fecha se me suministre información al respecto. EN RESPUESTA EN CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO DEL "ARCHIVO CENTRAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS", LA RESPUESTA SE DARÍA A LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES, PERO A LA FECHA HAN TRANSCURRIDO CUATROCIENTOS TREINTA (430) SIN RECIBIRSE NINGÚN TIPO DE INFORME A PESAR DE LAS MÚLTIPLES GESTIONES, QUE SE HAN RELIZADO, lo cual se adjunta al presente.

Lo anterior se requiere para efectuar REVISIÓN Y AUDITAJE a los DEPÓSITOS JUDICIALES PENDIENTES constituidos posterior a la cancelación de la deuda y emisión de Oficio de desembargo a dos pensiones.

Esta situación es conocida por VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA.

A continuación relaciono los datos del EXPEDIENTE EN CUESTION:

PROCESO No. 11001400306520160088200

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

PARTE DEMANDADA: JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, c.c. 79145822 / LUZ MARLENE HOYOS FORERO, c.c. 41713759/ LEONOR ARENAS SARMIENTO,

PARTE DEMANDANTE: COOPERATIVA EL REDIL

PAQUETE Y AÑO DEL ARCHIVO: 644-2022

UBICACIÓN DEL EXPEDIENTE: TORRES DEL SOL (Información suministrada por el Juzgado 65 Civil Municipal.

PETICIONES DE DERECHO

Para los fines pertinentes me permito adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopias Cédulas de Ciudadanía.
- Consolidado de las gestiones realizadas para obtener la información solicitada.
- Resolución de la VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA No.1001-1101-003-2023-0548-00

NOTIFICACIONES

Dirección: Carrera 55C No. 161^a-67, 1702, Rincón de Sotavento, Barrio Cantalejo, Bogotá, D.C.

Correos electrónicos: jjosalbertogr@gmail.com ; luzmahoyosf@hotmail.com

Atentamente,

JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
c.c. No. 79.145.822 de Bogotá, D.C.

Celular: 3133482372

Correo electrónico: josalbertogr@gmail.com

LUZ MARLENE HOYOS FORERO

c.c. No. 41.713.759 de Bogotá D.C.

Celular: 3132665594

Correo: luzmahoyosf@hotmail.com

c.c. Archivo Personal.

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

-  **GESTIONES PARA DESARCHIVO RADICADO 22-51416.pdf**
1494K
-  **DERECHO DE PETICION ARCHIVO CENTRAL.pdf**
5323K

12

Archivo Central DESAJ - Bogotá - Bogotá D.C. <solicitudesarchivocentraldesajbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Elias Albeiro Torres Zamora <etorresz@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "josalbertogr@gmail.com" <josalbertogr@gmail.com>

27 de junio de 2023, 14:47

Señor

José Alberto González Rodríguez**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición

Cordial saludo,

Me permito informar que, revisada la base de datos de solicitudes radicadas a través del formulario en línea para requerir desarchivos, se evidencia petición No. 51416, en la cual se solicita el desarchivo del proceso 2016-882 del donde figuran las siguientes partes: Demandante: **Cooperación El Redil** Demandado: **José Alberto González Rodríguez** de la caja 644-2022 de **JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL**.

Por consiguiente, y en atención Tutela se realizó la verificación de la información en bodegas Puerta del sol B21 Y 5A en las cuales se encuentran las cajas/paquetes recepcionadas en 2022 y luego de realizadas las labores administrativas de búsqueda a través de los asistentes administrativos se informó que no se tiene la caja/paquete 644-2022.

En consecuencia, y teniendo que: "...la obligación de ubicar los expedientes recae principalmente en el Juzgado correspondiente, el cual tiene que realizar las gestiones necesarias para tal fin, una de ellas es informar el número de paquete y año en el cual ha sido enviado al Archivo Central para su custodia o si por el contrario el proceso no ha sido enviado a esa dependencia, informar en forma oportuna y veraz cual ha sido el destino del expediente solicitado, para así garantizar su derecho de acceso a la justicia..."; es necesario que el **JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL** informe si este reposa en el Despacho o en caso de un archivo, le aporte copia del acta y planilla donde esté relacionado el expediente que acredite el recibido por nuestra dependencia, caso contrario es imposible realizar una búsqueda efectiva.

Lo anterior, dado que, la labor administrativa de búsqueda realizada por Archivo Central es ejecutada con los datos aportados en la solicitud de desarchivo, por tal motivo, se le notifica al peticionario que debe solicitar al despacho judicial el acta de entrega y planilla donde esté relacionado el expediente, documentos que son el soporte de la entrega de la caja o paquete al archivo por parte del Juzgado; en caso de coincidir la información con la aportada en la petición inicial, se procederá a realizar una búsqueda exhaustiva del proceso, caso contrario y de identificarse que la información aportada es diferente a la inicial, deberá realizar la solicitud nuevamente, y deberá realizar un nuevo pago de gastos ordinarios de proceso de conformidad con la Ley 1653 de 2013, el Acuerdo PCSJA21-11830 de 2021 y la Circular DEAJC20-58 de 2020.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, Archivo Central, no puede dar razón del proceso solicitado; por cuanto, la caja solicitada no se ha recibido para custodia.

Cordialmente,



John Alexander Ramirez Bernal
Coordinador | Grupo Archivo Central

 DesajC
 DesajBCA

 3532666 Ext: |  solicitudesarchivocentraldesajbta@cendoj.ramajudicial.gov.co |  Bogotá, D.C.

De: Elias Albeiro Torres Zamora <etorresz@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 27 de junio de 2023 2:12 p. m.
Para: Archivo Central DESAJ - Bogotá - Bogotá D.C. <solicitudesarchivocentraldesajbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: notificacionesacbta@cendoj.ramajudicial.gov.c <notificacionesacbta@cendoj.ramajudicial.gov.c>
Asunto: RV: INFORMACION RADICADO SOLICITUD No. 21-51416

De: Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>
Enviado el: martes, 13 de junio de 2023 7:38 p. m.
Para: consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; Notificaciones Archivo Central - Bogotá D.C. <notificacionesacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Unidad Cendoj - Seccional Nivel Central <unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Archivo Central DESAJ - Bogotá - Bogotá D.C. <solicitudesarchivocentraldesajbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: INFORMACION RADICADO SOLICITUD No. 21-51416

DERECHO DE PETICIÓN SOBRE INFORMACIÓN DESARCHIVO EXPEDIENTE RADICADO 22-51416

De: Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

Enviado: martes, 13 de junio de 2023 19:38

Para: consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Archivo Central - Bogotá D.C. <notificacionesacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Unidad Cendoj - Seccional Nivel Central <unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Archivo Central DESAJ - Bogotá - Bogotá D.C. <solicitudesarchivocentraldesajbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: INFORMACION RADICADO SOLICITUD No. 21-51416

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

 **GESTIONES PARA DESARCHIVO RADICADO 22-51416.pdf**
1494K

 **DERECHO DE PETICION ARCHIVO CENTRAL.pdf**
5323K

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

15 de junio de 2023, 17:06

Bogotá, junio 15 de 2.023

Señores

JOSE ALBERTO GONZALEZ Y LUZ MARLENE HOYOS

La Ciudad. -

Referencia: DERECHO DE PETICION JUNIO 13 DE 2.023

Respetados señores:

En relación con su derecho de petición radicado a través del correo electrónico del Juzgado, nos permitimos informarle que el proceso de la referencia y por el cual usted indaga, fue remitido por este despacho judicial al Juzgado 14 Civil Municipal de ejecución de sentencias, a donde se deberá dirigir para cualquier solicitud.

Sin embargo, este operador judicial, corrió traslado de su solicitud a esa dependencia judicial conforme lo determina la Ley 1755 de 2.015.-

Atentamente,



MIGUEL ANGEL TORRES SANCHEZ
Juez 65 Civil Municipal de Bogotá.

De: Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

Enviado: martes, 13 de junio de 2023 19:38

Para: consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Archivo Central - Bogotá D.C. <notificacionesacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Unidad Cendoj - Seccional Nivel Central <unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Archivo Central DESAJ - Bogotá - Bogotá D.C. <solicitudesarchivocentraldesajbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: INFORMACION RADICADO SOLICITUD No. 21-51416

[El texto citado está oculto]



14

Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

**DERECHO DE PETICION SOLICITUD INFORMACION SOBRE PROCESO No.
11001400306520160088200 – PROVENIENTE DEL JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA, D.C.**

2 mensajes

Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

14 de julio de 2023, 14:34

Para: "j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co" <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

**JOAQUIN JULIAN AMAYA ARDILA
JUEZ****JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE PENAS**

Nosotros, **JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ y LUZ MARLENE HOYOS FORERO**, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 79.145.822 y 41.713.759 de Bogotá, respetivamente y residenciados en la Carrera 55C No- 161A-67, Torre I Apto. 702, Rincón de Sotavento, Barrio Cantaleio de la Ciudad D.C. en ejercicio del Derecho de Petición que consagra al Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo respetuosamente, en calidad de **DEMANDADOS** dentro del proceso de la referencia, solicitamos lo siguiente:

"SE PROCEDA A SUMINISTRARNOS INFORMACIÓN SI EL PROCESO No. 11001400306520160088200 - JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. FUE REMITIDO A ESTE DESPACHO".

H E C H O S

La petición anterior está fundamentada en los siguientes hechos:

El 8 de abril de 2022 el Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá, al solicitarle entrega de **DEPOSITOS JUDICIALES** existentes por concepto de excedente a embargos a dos pensiones, nos informó que el proceso en cuestión había sido enviado a **ARCHIVO**, para lo cual nos suministró los datos pertinentes como **NÚMERO DE PAQUETE Y AÑO DEL ARCHIVO (644-2022)**, **UBICACIÓN DEL EXPEDIENTE (Torres del Sol)**. Desde la misma fecha, 8 de abril de 2022, mediante radicado No. 22-51416 previo pago del valor establecido se solicitó **DESARCHIVO** de proceso de Juzgado 65 Civil Municipal. **EN RESPUESTA EN CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO DEL "ARCHIVO CENTRAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN. JUDICIAL BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS"**, LA RESPUESTA SE DARIA A LOS NOVENTA (90) DIAS HÁBILES, PERO A LA FECHA HAN TRANSCURRIDO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (454) DIAS, SIN RECIBIRSE NINGÚN TIPO DE INFORME A PESAR DE LAS MÚLTIPLES GESTIONES, QUE SE HAN RELIZADO, lo cual se adjunta al presente.

Ante esta falta de información fue pertinente radicar **DERECHO DE PETICION** el 13 de junio de 2023 al **ARCHIVO CENTRAL – Centro de Servicios Administrativos para Juzgados Civil, Laboral y Familia. Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca**. Con copia al **JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL**, quienes en correo electrónico del 15 de junio de 2023, nos informan que el proceso No. **11001400306520160088200**, fue enviado al Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. Información no concordante con la inicialmente suministrada.

Por lo tanto con base en lo esbozado en el acápite anterior, solicitamos la siguiente:

PETICIONES DE DERECHO

14a.

1. Se nos informe si el proceso No. **11001400306520160088200** se encuentra radicado en este Juzgado.
2. Se nos informe el saldo de DEPOSITOS JUDICIALES existentes a la fecha.
3. Se nos informe el procedimiento para retirar los mencionados DEPOSITOS JUDICIALES.
4. Se no de una cita presencial para llevar a cabo una inspección física al expediente.

A N E X O S

Para los fines pertinentes nos permitimos adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopias Cédulas de Ciudadanía.
- Consolidado de las gestiones realizadas para tramitar el DESARCHIVO y la información solicitada ante el Archivo Central y entidades involucradas.
- Copia Formato Único de Inventario Documental, entregado por el Juzgado 65 Civil Municipal.
- n
- Resolución de la VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA No.1001-1101-003-2023-0548-00 del 3 de mayo de 2023.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en las siguientes direcciones de ubicación y de correos electrónicos:

Dirección: Carrera 55C No. 161a-67, Torre 1, Apartamento 702, Rincón de Sotavento, Barrio Cantalejo, Bogotá, D.C.

Correos electrónicos: josAlbertoqr@qmail.com, luzmahoyosf@hotmail.com

Cordialmente,

JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ

c.c. No. 79.145.822 de Bogotá.

LUZ MARLENE HOYOS FORERO

C.c. No. 41.713.859 de Bogotá.

 **DERECHO DE PETICION JUZGADO 14 CME 14072023.pdf**
4066K

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josAlbertogr@gmail.com>

18 de julio de
2023, 9:35

En virtud al derecho de petición elevado por el señor (a) José Alberto González Rodríguez y Luz Marlene Hoyos Forero, solicitando: "SE PROCEDA A SUMINISTRARNOS INFORMACIÓN SI EL PROCESO No. 11001400306520160088200 - JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. FUE REMITIDO A ESTE DESPACHO". Se nos informe si el proceso No. 11001400306520160088200 se encuentra radicado en este Juzgado. Se nos informe el saldo de DEPOSITOS JUDICIALES existentes a la fecha. Se nos informe el procedimiento para retirar los mencionados DEPOSITOS JUDICIALES. Se no de una cita presencial para llevar a cabo una inspección física al expediente."

Sobre el particular se le hace saber, que el derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal. Ahora bien, en caso de mora judicial puede existir transgresión del debido proceso y del derecho de acceso efectivo a la justicia; pero no del derecho de petición. Dentro de las actuaciones ante los jueces pueden distinguirse dos. De un lado, los actos estrictamente judiciales y, de otro lado, los actos administrativos. Respecto de éstos últimos se aplican las normas que rigen la administración, esto es, el Código Contencioso Administrativo. Por el contrario, las peticiones en relación con actuaciones judiciales no pueden ser resueltas bajo los lineamientos propios de las actuaciones administrativas, como quiera que "las solicitudes que presenten las partes y los intervinientes dentro de aquél [del proceso] en asuntos relacionados con la **litis** tienen un trámite en el que prevalecen las reglas del proceso" (Corte Constitucional. Sentencia T-377 de 2000. Magistrado Ponente Dr. Alejandro Martínez Caballero.)

Consultado el Sistema de Justicia Siglo XXI el día 18 de julio de 2023 se evidencia que el proceso no fue enviado al Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias por el Juzgado 65 Civil Municipal de esta ciudad; teniendo en cuenta que la última actuación registrada es el auto del 24 de noviembre de 2021, en consecuencia, el derecho de petición fue remitido por competencia al citado estado judicial.

Con sentimientos de consideración y aprecio me suscribo.

ANDRÉS VALERO PÉREZ

Juez 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

Enviado: viernes, 14 de julio de 2023 2:34 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DERECHO DE PETICION SOLICITUD INFORMACION SOBRE PROCESO No. 11001400306520160088200 – PROVENIENTE DEL JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

[El texto citado está oculto]

 **Consulta de Procesos__ Página Principal.pdf**
369K



Lex Group

Acompañamiento Jurídico

NIT 901.620.450-1

15

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LUZ MARLENE HOYOS FORERO Y ABOGADOS E INVESTIGACIONES LEX GROUP SAS

Entre los suscritos a saber, **LUZ MARLENE HOYOS FORERO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **41713759 de Bogotá**, quien en adelante se denomina a **EL MANDANTE** y de otra, **DANIEL ALEJANDRO NUÑEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1018492591**, en calidad de Representante legal de **ABOGADOS E INVESTIGACIONES LEX GROUP SAS** con NIT 901.620.450-1, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios profesionales contenido en las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Por el presente contrato **EL CONTRATISTA**, se compromete con **EL MANDANTE** a adelantar por sus propios medios intelectuales, con plena autonomía e independencia profesional, técnica y administrativa, sus servicios calificados de abogado junto con su grupo interdisciplinar de trabajo e investigación para adelantar las gestiones tendientes a verificar la existencia de depósitos judiciales y el correspondiente cobro que se lleguen a encontrar a su favor en la rama judicial-
PARÁGRAFO PRIMERO. Aun cuando el **CONTRATISTA** debe poner a disposición del proceso toda la diligencia y la prudencia necesaria, en el marco de su experiencia y formación profesional al servicio de la ejecución del objeto, el presente Contrato contiene una obligación de medio y no de resultado. **PARÁGRAFO SEGUNDO. GASTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** **EL CONTRATISTA** asumirá los costos y/o gastos asociados a los actos de ejecución del contrato, como el eventual desarchivo, copias, pagos por certificaciones, cobro y efectividad de entrega de dineros, y cualquier otra erogación en que se pueda incurrir en cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEGUNDA. - VALOR Y FORMA DE PAGO. **EL MANDANTE PAGARÁ** al **CONTRATISTA** por la realización de las acciones enunciadas en la cláusula primera del presente contrato el equivalente al treinta **(30%) por ciento**, de los dineros efectivamente recaudados. **PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO.** una vez le sea entregado el dinero a **EL MANDANTE**, O títulos Judiciales por parte del BANCO, este cancelará al **CONTRATISTA** el valor enunciado en la CLÁUSULA SEGUNDA de manera directa y en efectivo, conforme con lo establecido en los **artículos 1265 y 1277 del código de comercio**.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** se compromete a: **1.** Asesorar, representar e informar de manera clara a **EL MANDANTE** en todos los trámites que surjan con ocasión del presente contrato. **2.** Representar en el trámite del proceso judicial en su contra y que curse en la Rama Judicial, con todo lo tendiente a cobro y efectividad de pago de los títulos o depósitos judiciales, desarchivo y demás gestiones, según sea el caso. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las actuaciones judiciales en que participe. **4.** Dirigir, vigilar y hacer seguimiento al desarrollo de las actuaciones judiciales. **5.** Mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada para la realización del objeto del contrato. **6.** Informar a **EL MANDANTE** sobre peticiones, solicitudes o requerimientos de que sea objeto. **7.** No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de **EL MANDANTE**. **8.** En general se compromete a llevar a cabo todas las acciones que conduzcan al cumplimiento de este contrato. **PARÁGRAFO:** Al momento de entrega de dineros a **EL MANDANTE**, entregará el respectivo paz y salvo.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL MANDANTE: **EL MANDANTE** se comprometen a: **1.** Pagar al **CONTRATISTA** la remuneración convenida en la cláusula segunda en la forma y cantidad señaladas. **2.** Aportar el material que le será requerido en defensa de sus intereses. **3.** Proporcionar al **CONTRATISTA** la colaboración y documentación necesaria para el eficiente cumplimiento del contrato.

QUINTA. - PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será a partir de suscripción y se extenderá hasta la efectiva entrega de dineros a **EL MANDANTE**.

SEXTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Se fija como cláusula penal por incumplimiento de las obligaciones, una suma equivalente al **15% del valor total del contrato adicional al 30% pactado** que pagará la parte incumplida a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir, no obstante, la negativa en la entrega de títulos-depósitos judiciales por parte del Juzgado correspondiente no implica incumplimiento alguno por parte de **CONTRATISTA**. El pago de la pena por incumplimiento que aquí se pacta no libera a quien lo efectúe del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones nacidas de este contrato, por lo tanto, el MANDANTE renuncia desde ya a cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlos en mora del pago de ésta o cualquier otra obligación derivada del contrato.



Lex Group

Acompañamiento Jurídico

NIT 901.620.450-1

15a.

PARAGRAFO: Luego de otorgado el poder e iniciada la gestión por parte del abogado frente a las diferentes autoridades judiciales en aras de dar cumplimiento al objeto contractual firmado, EL MANDANTE no podrá revocar dicho poder so pena del pago de la penalidad prevista en el presente contrato.

SÉPTIMA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Si surgieren diferencias derivadas de la actividad contractual, las partes podrán acudir al empleo de los mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales como la conciliación, amigable composición y transacción. El agotamiento de lo establecido en la presente cláusula NO es requisito de procedibilidad para acudir directamente a la jurisdicción.

OCTAVA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL APODERADO en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **1)** Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la ejecución del presente contrato. **2)** Guardar confidencialidad sobre la información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto profesional. **3)** Informar a los poderdantes sobre cualquier hallazgo en el desarrollo de su trabajo, **4)** A colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

NOVENA. - HABEAS DATA: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, y en lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento EL MANDANTE acepta que ha sido informado por **LEX GROUP** como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular que podrá: recolectar, mis datos personales conforme a la política de tratamiento de Datos Personales de la misma y lo estipulado en la legislación colombiana, disponible en las páginas web de LEX GROUP y otras entidades públicas, cuya finalidad de la recolección de los datos personales, consiste en: verificar, concretar y ubicar los títulos o depósitos judiciales que puedan existir a mi favor, dentro de actuaciones judiciales EL MANDANTE tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, para lo cual podré dirigir mi solicitud al correo mayerly.abogada@gmail.com.

DECIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL. El presente contrato tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

DÉCIMA PRIMERA. - DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES. Las partes fijan como domicilio para efectos de notificaciones las siguientes: **EL MANDANTE** en el correo electrónico **JHON JAIRO CASTILLO RAMIREZ** teléfonos **XXXXXXXXXX**, Dirección física **XXXXXXXXXX**, **LA APODERADA** en el correo electrónico gestion@lexgroup.com.co, teléfonos **3218024242**, Dirección física Calle 63 g No 27 – 40 piso 2 de Bogotá. – y Calle 29 # 41-105 Of. 8001 Ed. SOHO de Medellín.

DÉCIMA SEGUNDA. - EFECTOS. El presente contrato se rige en lo no estipulado por el Régimen General de las obligaciones contenido en el Código Civil. En consecuencia, el presente acuerdo es ley para las partes y presta mérito ejecutivo.

DÉCIMA TERCERA. - SOLEMNIDAD. Toda modificación, novación o estipulación futura solamente tendrá validez si consta por escrito con las mismas formalidades del presente documento.

DÉCIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. En consecuencia, una vez leído su contenido las partes lo aprueban y firman a los 24 (veinticuatro) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EL MANDANTE

LUZ MARLENE HOYOS FORERO
C.C. N°. **41713759** de Bogotá
Correo electrónico:
luzmahoyosf@hotmail.com

EL CONTRATISTA

DANIEL ALEJANDRO NUÑEZ SUAREZ
C.C. N°. **1.018.492.591** de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL LEX GROUP S.A.S.
gestion@lexgroup.com.co



Lex Group

Acompañamiento Jurídico

NIT 901.620.450-1

Señor

JUEZ _____

E. S. D.

Ref.: PODER

Proceso: _____

LUZ MARLENE HOYOS FORERO mayor de edad, domiciliado, residente y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N°**41713759 de Bogotá** por medio del presente escrito, manifiesto a usted Señor Juez muy respetuosamente, que confiero Poder Especial, amplio y suficiente a la Abogada **MAYERLY LOPEZ RAMIREZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.896.348 de Bogotá portadora de la tarjeta profesional de Abogado No. 202002 del C.S de la Judicatura para que inicie, tramite y obtenga el pago de los Títulos valores que se encuentren a mi nombre, así mismo para que en mi nombre y representación solicite el **DESARCHIVO** del expediente que en su Despacho se adelantó con radicado N°, _____ y proceda a la solicitud de **orden de entrega de los depósitos judiciales, remanentes o los que hubiere para que sean entregados únicamente a mi nombre LUZ MARLENE HOYOS FORERO**

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio de la presente autorización, en especial las de ordenar el desarchivo, transigir, sustituir, desistir, renunciar, conciliar, reasumir, presentar acciones de tutela, recibir los títulos y participar en todas las diligencias dentro y fuera del despacho, aún en las desarrolladas por peritos técnicos en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión. Art 77 CGP.

Señor Juez el presente poder es otorgado de conformidad a la LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022 "Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones" emanado por el poderdante desde el correo electrónico luzmahoyosf@hotmail.com al correo electrónico de mayerly.abogada@gmail.com

Sírvase señor Juez, reconocerle la debida autorización en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

EL PODERDANTE

LUZ MARLENE HOYOS FORERO

C.C. No. **41713759** de Bogotá

Correo electrónico:

luzmahoyosf@hotmail.com

LA APODERADA

MAYERLY LOPEZ RAMIREZ

C.C. N°. 52.896.348 de Bogotá

T.P. N°. 202002 del C. S. de la J.

mayerly.abogada@gmail.com



Fecha de Consulta : Martes, 15 de Agosto de 2023 - 11:10:32 A.M.

Número de Proceso Consultado: 11001400306520160088200

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS 63,64,65,70 y 71 CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ (CRA10)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
065 Juzgado Municipal - CIVIL		SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO (JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL)	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Archivo
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- COOPERATIVA MULTIACTIVA REDIL		- LEONOR ARENAS SARMIENTO - LUZ MARLENE HOYOS FORERO - JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ	
Contenido de Radicación			
Contenido			
PAGARE N° 01 000041			

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de registro
24 Jul 2023	ARCHIVO DEFINITIVO				24 Jul 2023
24 Nov 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/11/2021 A LAS 17:33:51.	25 Nov 2021	25 Nov 2021	24 Nov 2021
24 Nov 2021	AUTO RESUELVE SOLICITUD				24 Nov 2021
28 Oct 2021	AL DESPACHO	SOLICITUD ENTREGA DEPOSITOS			28 Oct 2021
06 Feb 2020	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	SE ENTREGAN DEPOSITOS A LA SEÑORA LEONOR ARENAS SARMIENTO			24 Feb 2020
03 Feb 2020	ELABORACIÓN OFICIO PAGO TÍTULO	PARA ENTREGAR A LA DEMANDADA LEONOR ARENAS SARMIENTO			03 Feb 2020
18 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/12/2019 A LAS 17:32:37.	19 Dec 2019	19 Dec 2019	18 Dec 2019
18 Dec 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD				18 Dec 2019
13 Dec 2019	AL DESPACHO	SOLICITUD ENTREGA DEPOSITOS.			13 Dec 2019
29 Apr 2019	ARCHIVO DEFINITIVO	PAQUETE 644			29 Apr 2019
04 Feb 2019	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	A LA SEÑORA LEONOR ARENAS			04 Feb 2019
17 Jan 2019	ELABORACIÓN OFICIO PAGO TÍTULO	PARA ENTREGAR A LA DEMANDADA.			17 Jan 2019
02 Nov 2018	OFICIO ELABORADO				02 Nov 2018
19 Oct 2018 19 Oct 2018	FIJACION ESTADO AUTO TERMINA PROCESO POR	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/10/2018 A LAS 16:59:41. PAGO TOTAL	22 Oct 2018	22 Oct 2018	19 Oct 2018 19 Oct 2018

	PAGO				
18 Oct 2018	AL DESPACHO	DEMANDADOS SOLICITAN TERMINAR PROCESO POR PAGO TOTAL.			18 Oct 2018
10 Oct 2018	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	APODERADO DE COOPERATIVA MULTIACTIVA REDIL			16 Oct 2018
24 Sep 2018	ELABORACIÓN OFICIO PAGO TÍTULO	PARA ENTREGAR AL ACTOR.			24 Sep 2018
12 Sep 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/09/2018 A LAS 17:27:28.	13 Sep 2018	13 Sep 2018	12 Sep 2018
12 Sep 2018	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				12 Sep 2018
31 Aug 2018	AL DESPACHO	SIN OBJECCIÓN.			31 Aug 2018
22 Aug 2018	TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO ART. 446 C.G.P.	PRESENTADA POR LA DEMANDADA LEONOR ARENAS SARMIENTO	24 Aug 2018	28 Aug 2018	22 Aug 2018
18 Jul 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/07/2018 A LAS 07:22:03.	19 Jul 2018	19 Jul 2018	18 Jul 2018
18 Jul 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD				18 Jul 2018
09 Jul 2018	AL DESPACHO	SOLICITUD TERMINAR POR PAGO TOTAL.			09 Jul 2018
20 Apr 2018	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	SE ENTREGARON TÍTULOS JUDICIALES AL LA COOPERATIVA MULTIACTIVA REDIL			19 Jul 2018
04 Apr 2018	ELABORACIÓN OFICIO PAGO TÍTULO	PARA ENTREGAR A LA PARTE ACTORA.			04 Apr 2018
18 Sep 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/09/2017 A LAS 16:48:51.	19 Sep 2017	19 Sep 2017	18 Sep 2017
18 Sep 2017	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				18 Sep 2017
18 Sep 2017	AL DESPACHO	LIQ DE COSTAS.			18 Sep 2017
22 Aug 2017	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	ORDEN DE PAGO RETIRADA POR EL APODERADO DE LA ACTORA.			22 Aug 2017
17 Aug 2017	ELABORACIÓN OFICIO PAGO TÍTULO	PARA ENTREGAR A COOPERATIVA MULTIACTIVA REDIL			17 Aug 2017
06 Jul 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/07/2017 A LAS 08:13:08.	07 Jul 2017	07 Jul 2017	06 Jul 2017
06 Jul 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				06 Jul 2017
06 Jul 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/07/2017 A LAS 08:12:59.	07 Jul 2017	07 Jul 2017	06 Jul 2017
06 Jul 2017	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				06 Jul 2017
06 Jul 2017	AL DESPACHO	LIQ. SIN OBJECCIÓN. RESPUESTA DE EMBARGO DE COLPENSIONES.			06 Jul 2017
23 Jun 2017	TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO ART. 446 C.G.P.	PRESENTADA APODERADO ACTOR.	28 Jun 2017	30 Jun 2017	23 Jun 2017
10 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/03/2017 A LAS 16:47:04.	13 Mar 2017	13 Mar 2017	10 Mar 2017
10 Mar 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				10 Mar 2017
10 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/03/2017 A LAS 16:46:55.	13 Mar 2017	13 Mar 2017	10 Mar 2017
10 Mar 2017	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION LEY 1395/2010				10 Mar 2017
08 Mar 2017	AL DESPACHO	NOT POR AVISO, NO CONTESTÓ.			08 Mar 2017
23 Jan 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/01/2017 A LAS 16:33:27.	24 Jan 2017	24 Jan 2017	23 Jan 2017
23 Jan 2017	AUTO PONE EN				23 Jan 2017

	CONOCIMIENTO				
19 Jan 2017	AL DESPACHO	COLPENSIONES REGISTRO EMBARGO.			19 Jan 2017
18 Nov 2016	OFICIO ELABORADO	SUELDO			18 Nov 2016
04 Nov 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/11/2016 A LAS 12:10:11.	08 Nov 2016	08 Nov 2016	04 Nov 2016
04 Nov 2016	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				04 Nov 2016
03 Nov 2016	AL DESPACHO	SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES.			03 Nov 2016
20 Oct 2016	OFICIO ELABORADO	EMBARGO SUELDO			20 Oct 2016
11 Oct 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/10/2016 A LAS 15:17:16.	12 Oct 2016	12 Oct 2016	11 Oct 2016
11 Oct 2016	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				11 Oct 2016
11 Oct 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/10/2016 A LAS 15:17:05.	12 Oct 2016	12 Oct 2016	11 Oct 2016
11 Oct 2016	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				11 Oct 2016
10 Oct 2016	AL DESPACHO	SUBSANÓ LA DEMANDA			10 Oct 2016
29 Sep 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/09/2016 A LAS 16:19:35.	30 Sep 2016	30 Sep 2016	29 Sep 2016
29 Sep 2016	AUTO INADMITE DEMANDA				29 Sep 2016
27 Sep 2016	AL DESPACHO POR REPARTO				27 Sep 2016
26 Sep 2016	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 26/09/2016 A LAS 12:57:56	26 Sep 2016	26 Sep 2016	26 Sep 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.145.822**

GONZALEZ RODRIGUEZ

APELLIDOS

JOSE ALBERTO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1958**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

G.S. RH

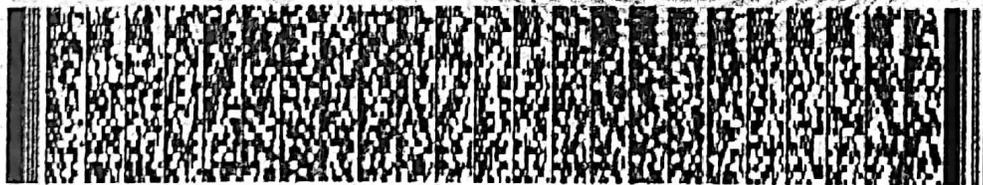
M

SEXO

11-JUL-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1529200-00196524-M-0079145822-20091113

0017981389A 1

24429309

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41713759**

APELLIDOS **HOYOS FORERO**

NOMBRES **LUZ MARLENE**

Luz Marlene Hoyos

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-1955**

SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)

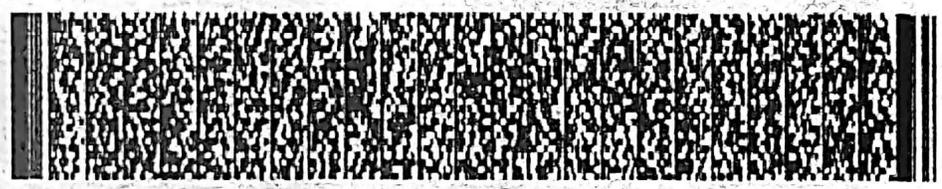
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **B+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-ABR-1977 SANTAFE DE BOGOTA DC

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500100-42082323-F-0041713759-20000803

13141 00208A 01 088851511

Fecha: 4/10/2021
(dd/mm/aaaa)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400306520160088200

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 065 BOGOTA, D.C. (CUNDINAMARCA)

Beneficiario : 110014003065 JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9400100006391622	400100006391622	22/12/2017	Constituido	1.008.681,00
9400100006391798	400100006391798	22/12/2017	Constituido	557.352,00
9400100006428340	400100006428340	29/01/2018	Constituido	1.049.922,00
9400100006428482	400100006428482	29/01/2018	Constituido	580.136,00
9400100006465386	400100006465386	19/02/2018	Constituido	1.049.922,00
9400100006465849	400100006465849	19/02/2018	Constituido	580.136,00
9400100006524688	400100006524688	27/03/2018	Constituido	1.049.922,00
9400100006524871	400100006524871	27/03/2018	Constituido	580.136,00
9400100006834540	400100006834540	26/09/2018	Constituido	1.049.922,00
9400100006834731	400100006834731	26/09/2018	Constituido	580.136,00
9400100006876683	400100006876683	23/10/2018	Constituido	1.049.922,00
9400100006876854	400100006876854	23/10/2018	Constituido	580.136,00
9400100006926836	400100006926836	23/11/2018	Constituido	196.608,00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 13	VALOR:	9.912.931,00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 13	VALOR:	9.912.931,00

Molina 3458.032
Leon 6454.899

Nit Radil: 830.0186927

Recepción 14975
Concepción 3-0820-00755-4

1065 # eta Jus
110012041065

140528

PL 1405284748

Mes día año
04 08 2022

aprobación: 4331



Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

4

**AUTORIZACION ENTREGA DEPOSITOS JUDICIALES PROCESO 2016-882.
COOPERATIVA EL REDIL CONTRA JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, c.c.
79145822 y OTRAS.**

2 mensajes

Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

14 de octubre de 2021, 10:09

Para: "Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, luzmahoyosf@hotmail.com

Buenos días:

Teniendo en cuenta que dentro del proceso del asunto, se hicieron descuentos en mesada pensional por valores superiores a la liquidación efectuada comedidamente YO, JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79145822 de Bogotá, en calidad de DEUDOR DEMANDADO, solicitó a este despacho le sean entregados los títulos que a continuación se relacionan a la Señora LUZ MARLENE HOYOS FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.713.759 de Bogotá, en calidad de CODEUDORA y pensionada de COLPENSIONES:

No. DEPÓSITO	FECHA CONSTITUCIÓN	VALOR
40010000-639122 P	22/12/2017	1.008.681
40010000-6391798 P	22/12/2017	557.352
40010000-6428340 P	29/01/2018	1.049.922
40010000-6428482 P	29/01/2018	580.136
40010000-6465386 P	19/02/2018	1.049.922
40010000-6465849 P	19/02/2018	580.136
40010000-6524688 P	27/03/2018	1.049.922
40010000-6524871 P	27/03/2018	580.136
40010000-6834540 LP	26/09/2018	1.049.922
40010000-6834731 LP	26/09/2018	580.136
40010000-6876683 LP	23/10/2018	1.049.922
40010000-6876854 LP	23/10/2018	580.136
40010000-6926836 LP	23/11/2018	196.608
TOTAL 13 TÍTULOS		9.912.931

SON: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MC/TE.

Es de anotar que el mencionado proceso 2016-882, se encuentra ubicado en la CAJA No. 644

Cordialmente

JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
c.c. No. 79.145.822 de Bogotá.
Móvil: 3133482372
josalbertogr@gmail.com

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

19 de octubre de 2021,

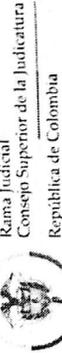
Buen día, acusamos recibo de su solicitud, la cual será tramitada oportunamente mediante providencia, que se notificará una vez proferida a través del sistema de gestión de la rama judicial y encontrará copia de la misma en el microsítio con la fecha de notificación por estado.-

De: Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

Enviado: jueves, 14 de octubre de 2021 10:09

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luzmahoyosf@hotmail.com <luzmahoyosf@hotmail.com>

Asunto: AUTORIZACION ENTREGA DEPOSITOS JUDICIALES PROCESO 2016-882. COOPERATIVA EL REDIL CONTRA JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, c.c. 79145822 y OTRAS.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL

Corporación Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca y Amazonas
 Producto Juzgado 65 Civil Municipal transformado transitoriamente en 47 civil municipal de Pequeñas Causas y Cor

Fecha:
 Total cajas:
 Total carpetas:

No.	Código	Serie o Subserie Documental	Demandante	Demandado	Fechas Extremas		Número de folios	Tomo / Volumen	Unidad de Almacenamiento	Ubicación		Notas
					Inicial	Final				No. Caja	No. Carpeta	
1		VERBAL	GRUPO EMPRESARIAL PURPURA ELVIA MARGARITA MARTÍNEZ COLLAZOS	OSCAR MOISES CAMARGO Y OTRAS			182-79-300	3 de 3	caja	644	53	
2		EJECUTIVO		CECILIA GALVEZ GARZON Y OTRO			333-103	2 de 2	caja	644	53	
3		RESTITUCION	RICARDO LEGUIZAMON AMAYA AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 11 P.H	JOSE ARTURO BELLO TORRES			43	1 de 1	caja	644	53	
4		EJECUTIVO		OLGA LUCIA SALAZAR MACIAS			38-42	2 de 2	caja	644	53	
5		EJECUTIVO	LIDIA SANTAMARIA CORREDOR COOPERATIVA MULTIACTIVA REDIL	DARIO LISANDRO MENDEZ ROBAYO JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ Y OTROS			15-4	2 de 2	caja	644	53	
6		EJECUTIVO					114-22	2 de 2	caja	644	53	
7		EJECUTIVO	CONIUNTO RESIDENCIAL TOSCANA 2 P.H	NARCISO ALBERTO GONZALEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL			107-44	2 de 2	caja	644	53	
8		EJECUTIVO	NEUROSPINE SAS HENRY MORTIMER DELIMA CORREDOR	ROCIO CASTAÑEDA GALEANO MARIA PAULINA GALLO SANCHEZ			68-30-16	3 de 3	caja	644	53	
9		EJECUTIVO					10-24	2 de 2	caja	644	53	
10		EJECUTIVO	DAVID SANCHEZ OCHOA				14-11	2 de 2	caja	644	53	
11		EJECUTIVO	LUIS CARLOS TELLO MONROY COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL COLOMBIA COOMUNCOL	BODEGAS JUDICIALES DAYTONAS SAS			20-38	2 de 2	caja	644	53	
12		EJECUTIVO		GUALDI MACIAS JIMENEZ			38-10	2 de 2	caja	644	53	
13		EJECUTIVO	COSTOLLINTAS LTDA	FERNANDO ALBERTO ORTEGA			17-17	2 de 2	caja	644	53	

Entregado por: _____
 Cargo: _____
 Fecha: _____
 Firma: _____

Recibido por: _____
 Cargo: _____
 Fecha: _____
 Firma: _____

ÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ
ACD-02	Lider del Proceso	SIGMA-CENDOJ
VERSIÓN	FECHA	FECHA



Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

Radicado solicitud No. 21-51416Microsoft Power Apps and Power Automate <microsoft@powerapps.com>
Para: josalbertogr@gmail.com

8 de abril de 2022, 13:14

Apreciado (a) JOSÉ ALBERTO Gonzalez Rodríguez

La Oficina de ARCHIVO CENTRAL del Centro de Servicios Administrativos para Juzgados Civil, Laboral y Familia, adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, se permite informarle que a través del "Formulario de solicitud de desarchive", ha sido radicada su petición con No. 22-51416, y la siguiente información:

Proceso No.: 11001400306520160088200

Parte Demandada: José Alberto González Rodríguez

Parte Demandante: Cooperación El Redil
Paquete y año de archivo: 644-2022

Juzgado: 65 Civil Municipal. de Bogotá.

Con base en lo anterior, la Oficina de Archivo Central de Bogotá, procederá a realizar la respectiva búsqueda de acuerdo a los datos que usted nos ha suministrado, en un término aproximado de 90 días hábiles, esto teniendo en cuenta que actualmente la oficina de Archivo Central cuenta con varias solicitudes en trámite, que fueron represadas debido a las restricciones que ocasiono la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional en marzo del año 2020, cabe indicar que a partir de los 90 días hábiles posterior a la radicación usted podrá iniciar la consultar el estado de su petición al correo electrónico consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto "Consulta radicado No. 22-51416.

Una vez se realice el desarchive del proceso solicitado, será notificado al correo josalbertogr@gmail.com el cual usted indico en el formulario de solicitud.

Estamos trabajando para acortar los tiempos de desarchive, agradecemos su comprensión.

Archivo Central Bogotá

Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

If you want to unsubscribe from these emails, please use this form.



7
Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

RADICADO No. 22-51416

2 mensajes

Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com> 10 de septiembre de 2022, 9:41
Para: consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, pзуluagm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Comedidamente solicito información sobre el desarchivo Radicado bajo el No. 22-51416, el día 8 de abril de 2022, del siguiente proceso:

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
NUMERO: 11001400306520160088200
PAQUETE Y AÑO DEL ARCHIVO: 644 - 2022
PARTE DEMANDADA: JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, c.c. 79145822, LUZ MARLENE HOYOS FORERO, c.c. 41713759 y LEONOR ARMIENTO ARENAS, c.c. 37825382.

Radicó esa solicitud teniendo en cuenta que han pasado más de NOVENTA (90), sin recibir respuesta al respecto de acuerdo a lo estipulado,

Atentamente,

JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
c.c. 79145822 sw Bogotá
Dirección: Cra. 55C No 161A-67, Apto. 1702, Barrio Cantalejo - Bogotá, D.C..

Archivo Central DESAJ - Bogotá - Bogotá D.C.

<solicitudesarquivocentraldesajbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: "Notificaciones Archivo Central - Bogotá D.C." <notificacionesacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: "josalbertogr@gmail.com" <josalbertogr@gmail.com>

17 de septiembre de
2022, 13:48

Respetado Milton

Cordial saludo,

De manera atenta solicito su colaboración validando en qué bodega se encuentra la especialidad del proceso solicitado en el hilo del correo y direccionar para proceder con el trámite respectivo.

Agradezco su gestión

Cordialmente

JOHN ALEXANDER RAMIREZ BERNAL
Coordinador Grupo de Archivo Central - DESAJ
Servicios Administrativos

De: Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 12 de septiembre de 2022 12:38 p. m.

Para: Archivo Central DESAJ - Bogotá - Bogotá D.C. <solicitudesarquivocentraldesajbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Archivo Central Montevideo 01 - Bogota - Bogota D.C. <bodmontev01bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Archivo Central Montevideo 02 - Seccional Bogotá <bodmontev02bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consultas Archivo Central - Bogotá D.C. <consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: josalbertogr@gmail.com <josalbertogr@gmail.com>

Asunto: RV: RADICADO No. 22-51416

7a

Cordial saludo:

Se remite la presente petición por ser un tema de su competencia para su conocimiento y demás fines.

En caso de que no sea de su competencia y a fin de evitar reprocesos, solicitamos redireccionar al funcionario o área competente.

Así mismo copiar la respuesta o gestión directamente al usuario solicitante y/o a quienes considere pertinente, a fin de mantener trazabilidad.

Agradecemos su valiosa atención.

De: Unidad Cendoj - Seccional Nivel Central <unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: lunes, 12 de septiembre de 2022 12:25 p. m.

Para: Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO No. 22-51416

Asunto. Traslado por competencia.

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, me permito correr traslado por competencia de la petición del correo que precede de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Aunado a lo anterior, manifiesto que el peticionario esta siendo copiado en este mensaje, con la finalidad de enterarlo del trámite surtido.

Cordialmente,

7b

correo

Centro de Documentación Judicial – CENDOJ



De: Paola Zuluaga Montaña <pzuluagm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: sábado, 10 de septiembre de 2022 21:48

Para: Unidad Cendoj - Seccional Nivel Central <unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO No. 22-51416

Paola Zuluaga

Directora

Centro de Documentación Judicial CENDOJ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CENDOJ 
Centro de Documentación Judicial

[El texto citado está oculto]

Paola Zuluaga Montaña <pzuluagm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO No. 22-51416

8

Comendidamente solicito información sobre el desarchivo Radicado bajo el No. 22-51416, el día 8 de abril de 2022, del siguiente proceso:

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

NUMERO: 11001400306520160088200

PAQUETE Y AÑO DEL ARCHIVO: 644 - 2022

PARTE DEMANDADA: JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, c.c. 79145822, LUZ MARLENE HOYOS FORERO, c.c. 41713759 y LEONOR ARMIENTO ARENAS, c.c. 37825382.

Radicó esa solicitud teniendo en cuenta que han pasado más de NOVENTA (90), sin recibir respuesta al respecto de acuerdo a lo estipulado,

Atentamente,

JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ

c.c. 79145822 sw Bogotá

Dirección: Cra. 55C No 161A-67, Apto. 1702, Barrio Cantalejo - Bogotá, D.C..

Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

20 de octubre de 2022, 12:24

Para: "Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C." <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO 22-51416

Buenas tardes

Nuevamente y con CARÁCTER URGENTE solicito información sobre el estado de DESARCHIVO radicado bajo el número **22-51416 el día 8 de abril de 2022**, de acuerdo a respuesta de la misma fecha este proceso tardaría NOVENTA DÍAS HÁBILES, Sin embargo han transcurrido CIENTO TREINTA (130) DÍAS HÁBILES sin recibirse la respectiva respuesta.

A continuación me permito suministrar la información sobre el expediente en cuestión:

PROCESO No. 11001400306520260088200

PARTE DEMANDADA: JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ / LUZ MARLENE HOYOS FORERO / LEONOR ARENAS SARMIENTO.

PARTE DEMANDANTE: COOPERATIVA EL REDIL.

PAQUETE Y AÑO DEL ARHIVO: 644-2022

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Lo anterior se requiere para aclarar el cobro de **DEPÓSITOS JUDICIALES**, los cuales se cobraron sobrepasando lo adeudado.

En espera de su respuesta, me suscribo

JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ

c.c. 79.145.822 de Bogotá.

Dirección: Cra. 55C No. 161A-67, Apto. 702, Barrio Cantalejo, Bogotá, D.C.

8a.

[El texto citado está oculto]



Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

INFORMACION RADICADO SOLICITUD No. 21-51416

1 mensaje

Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

13 de diciembre de 2022, 21:42

Para: consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, notificacionesacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co, unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respetados Señores

Desde el 8 de abril del año en curso (2022) se solicitó DESARCHIVO de proceso del Juzgado 65 Civil Municipal, sin que a la fecha se me suministre información al respecto.

Lo anterior se requiere para efectuar REVISIÓN Y AUDITAJE a los DEPÓSITOS JUDICIALES PENDIENTES constituidos posterior a la cancelación de la deuda y emisión de Oficio de desembargo a dos pensiones..

En visita presencial al Juzgado 65 Civil Municipal el 4 de octubre de 2021, se me entregó una relación de TRECE(13) TÍTULOS por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MC/TE. (\$9.912.931.00), de los cuales se solicitó devolución el 14 de octubre de 2021. Al acercarme el 4 de abril de 2021 a solicitar información sobre este trámite me informan que el proceso se envió a ARCHIVO y que los DEPÓSITOS JUDICIALES pendientes eran CINCO (5) por valor de \$3.456.724.00.

Por lo anterior, me URGE establecer quien cobró OCHO (8) DEPÓSITOS JUDICIALES por la suma de \$6.455.907.00, Estando la obligación DEBIDAMENTE CANCELADA.

Adjunto envié los diferentes correos donde se evidencia las gestiones realizadas para lograr el DESARCHIVO de este proceso, cuyos datos relaciono nuevamente:

PROCESO No. 11001400306520160088200**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.****PARTE DEMANDADA: JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, c.c. 79145822 / LUZ MARLENE HOYOS****FORERO, c.c. 41713759/ LEONOR ARENAS SARMIENTO,****PARTE DEMANDANTE: COOPERATIVA EL REDIL****PAQUETE Y AÑO DEL ARCHIVO: 644-2022**

Cordialmente,

JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ

c.c. 79145822

Dirección: Cra.55C No. 161A-67, Apto. 1702

josalbertogr@gmail.com

Movil: 3133482372

 **GESTIONES PARA DESARCHIVO RADICADO 22-51416.pdf**

1494K



Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

PETICION INFORMACION SOLICITUD No. 21-51416

2 mensajes

Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

28 de febrero de 2023, 16:01

Para: atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co, consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, jadmin65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenas tardes:

Comendidamente solicito información sobre el "FORMULARIO DE SOLICITUD DE DESARCHIVO", radicado bajo el número 22-51416 el día 9 de abril de 2022, el cual se requiere con CARÁCTER URGENTE, ya que contiene DEPÓSITOS JUDICIALES que están próximos a PRESCRIBIR y es necesario proceder a su cobro dada las necesidades económicas y SALUD de la beneficiaria. Esta solicitud se viene adelantando desde hace OCHO (8) MESES sin obtener respuesta. Se adjuntan correos sobre las gestiones realizadas. Adicionalmente el día 27 de febrero de 2023, al solicitar información directamente en el despacho del Juzgado 65 Civil Municipal, nos hicieron entrega del "FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL", donde se describe la ubicación del expediente en **TORRES DEL SOL.**

A continuación me permito relacionar nuevamente la información del proceso en cuestión:

PROCESO No. 1100140030652016008200**JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL****DEMANDANTE: COOPERATIVA EL REDIL. NIT. 830.018.692-7****DEMANDADOS: JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, c.c. 79.145.822 de Bogotá, LUZ MARLENE HOYOS****FORERO, c.c. 41.713.759 de Bogotá, LEONOR ARENAS SARMIENTO, c.c. 37.825.382****FECHA DE SOLICITUD: 8 de Abril 2022****UBICACIÓN EXPEDIENTE: CAJA 644 - CARPETA 53**

Cordialmente,

JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ

c.c. 79.145.822 de Bogotá.

Dirección: Cra. 55C No. 161A.67, Torre 1, Apartamento 702, Rincón de Sotavento, Barrio Cantalejo, Bogotá, D.C.

Correos electrónicos: josalbertogr@gmail.com; luzmahoyosf@hotmail.com

2 adjuntos **UBICACION EXPEDIENTE EN EL ARCHIVO.pdf**
548K **CONSOLIDADO DESARCHIVO PROCESO.pdf**
3126K

Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 de marzo de 2023,
9:29

Para: Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

Señor Usuario

Cordial saludo.

De manera atenta, y según indicación del área de archivo, nos permitimos comunicar que desde el día 05 de diciembre de la presente anualidad, no estará habilitado el formulario en línea para solicitudes de desarchivos.

Lo anterior, en cumplimiento a la parte resolutive de la Resolución DESAJBOR22-6741 de fecha 1 de diciembre de 2022, Artículo 1, que indica:

“(…) ARTÍCULO 1°. Disponer el cierre temporal del archivo central de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas de expedientes judiciales de las especialidades Civil, Laboral, Familia, Penal y de la Jurisdicción Disciplinaria de Bogotá, por el término de noventa (90) días desde el 5 de diciembre de 2022.

PARAÌGRAFO 1°. A partir de la fecha de cierre, y hasta tanto se prolongue el mismo, solamente se atenderá el desarchivo de expedientes que sean requeridos por autoridades judiciales en acciones de tutela en los que se haya concedido medidas provisionales u otras actuaciones en las cuales se esté decidiendo sobre la libertad de personas.

PARAÌGRAFO 2°. Durante el cierre temporal del archivo central, se cerrarán los canales de recepción de solicitudes ordinarias.

PARAÌGRAFO 4°. Las transferencias documentales durante el cierre temporal del archivo central quedarán suspendidas. Por tanto, las unidades productoras deberán preparar y ajustar sus cronogramas de entrega y las gestiones pertinentes para garantizar la preservación de los archivos.”.

Cabe aclarar que, durante este periodo se atenderán y se dará respuesta a las solicitudes radicadas hasta fecha 02 de diciembre de 2022.

Por lo anterior, se deberá esperar los 90 días calendario para realizar radicaciones de solicitud y/o consulta de desarchivos, teniendo en cuenta que durante el mismo periodo se cierran todos los canales de recepción de solicitudes.

Agradecemos su atención y comprensión.

Atención al Usuario

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

De: Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

Enviado: martes, 28 de febrero de 2023 16:01

Para: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consultas Archivo Central - Bogotá D.C. <consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 65 Administrativo Seccion Tercera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PETICION INFORMACION SOLICITUD No. 21-51416

[El texto citado está oculto]

Bogotá, junio 13 de 2.023

11

Señores

ARCHIVO CENTRAL

Centro de Servicios Administrativos para Juzgados Civil, Laboral y Familia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca
Ciudad.

REF: **DERECHO DE PETICION SOLICITUD INFORMACION SOBRE DESARCHIVO RADICADO No. 22-51416 DEL 08-04-2022**

Nosotros, **JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ Y LUZ MARLENE HOYOS FORERO**, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 79.145.822 y 41.713.759 de Bogotá, respectivamente y domiciliados en la Carrera 55C No. 161A-67, Torre 1 Apto. 702, Rincón de Sotavento, Barrio Cantalejo de la Ciudad de Bogotá, D.C. en ejercicio del Derecho de Petición que consagra el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente:

"SE PROCEDA A SUMINISTRARNOS INFORMACIÓN SOBRE EL DESARCHIVO RADICADO CON EL NO. 22-51416 EL 8 DE ABRIL DE 2022". La petición anterior está fundamentada en las siguientes razones:

Desde el 8 de abril de 2022, mediante radicado No. 22-51416 se solicitó DESARCHIVO de proceso de Juzgado 65 Civil Municipal, sin que a la fecha se me suministre información al respecto. EN RESPUESTA EN CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO DEL "ARCHIVO CENTRAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS", LA RESPUESTA SE DARÍA A LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES, PERO A LA FECHA HAN TRANSCURRIDO CUATROCIENTOS TREINTA (430) SIN RECIBIRSE NINGÚN TIPO DE INFORME A PESAR DE LAS MÚLTIPLES GESTIONES, QUE SE HAN RELIZADO, lo cual se adjunta al presente.

Lo anterior se requiere para efectuar REVISIÓN Y AUDITAJE a los DEPÓSITOS JUDICIALES PENDIENTES constituidos posterior a la cancelación de la deuda y emisión de Oficio de desembargo a dos pensiones.

Esta situación es conocida por VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA.

A continuación relaciono los datos del EXPEDIENTE EN CUESTION:

PROCESO No. 11001400306520160088200

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

PARTE DEMANDADA: JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, c.c. 79145822 / LUZ MARLENE HOYOS FORERO, c.c. 41713759/ LEONOR ARENAS SARMIENTO,

PARTE DEMANDANTE: COOPERATIVA EL REDIL

PAQUETE Y AÑO DEL ARCHIVO: 644-2022

UBICACIÓN DEL EXPEDIENTE: TORRES DEL SOL (Información suministrada por el Juzgado 65 Civil Municipal.

PETICIONES DE DERECHO

Para los fines pertinentes me permito adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopias Cédulas de Ciudadanía.
- Consolidado de las gestiones realizadas para obtener la información solicitada.
- Resolución de la VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA No.1001-1101-003-2023-0548-00

NOTIFICACIONES

Dirección: Carrera 55C No. 161^a-67, 1702, Rincón de Sotavento, Barrio Cantalejo, Bogotá, D.C.

Correos electrónicos: jjosalbertogr@gmail.com ; luzmahoyosf@hotmail.com

Atentamente,

JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
c.c. No. 79.145.822 de Bogotá, D.C.

Celular: 3133482372

Correo electrónico: josalbertogr@gmail.com

LUZ MARLENE HOYOS FORERO

c.c. No. 41.713.759 de Bogotá D.C.

Celular: 3132665594

Correo: luzmahoyosf@hotmail.com

c.c. Archivo Personal.

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

-  **GESTIONES PARA DESARCHIVO RADICADO 22-51416.pdf**
1494K
-  **DERECHO DE PETICION ARCHIVO CENTRAL.pdf**
5323K

12

Archivo Central DESAJ - Bogotá - Bogotá D.C. <solicitudesarchivocentraldesajbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Elias Albeiro Torres Zamora <etorresz@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "josalbertogr@gmail.com" <josalbertogr@gmail.com>

27 de junio de 2023, 14:47

Señor

José Alberto González Rodríguez**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición

Cordial saludo,

Me permito informar que, revisada la base de datos de solicitudes radicadas a través del formulario en línea para requerir desarchivos, se evidencia petición No. 51416, en la cual se solicita el desarchivo del proceso 2016-882 del donde figuran las siguientes partes: Demandante: **Cooperación El Redil** Demandado: **José Alberto González Rodríguez** de la caja 644-2022 de **JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL**.

Por consiguiente, y en atención Tutela se realizó la verificación de la información en bodegas Puerta del sol B21 Y 5A en las cuales se encuentran las cajas/paquetes recepcionadas en 2022 y luego de realizadas las labores administrativas de búsqueda a través de los asistentes administrativos se informó que no se tiene la caja/paquete 644-2022.

En consecuencia, y teniendo que: "...la obligación de ubicar los expedientes recae principalmente en el Juzgado correspondiente, el cual tiene que realizar las gestiones necesarias para tal fin, una de ellas es informar el número de paquete y año en el cual ha sido enviado al Archivo Central para su custodia o si por el contrario el proceso no ha sido enviado a esa dependencia, informar en forma oportuna y veraz cual ha sido el destino del expediente solicitado, para así garantizar su derecho de acceso a la justicia..."; es necesario que el **JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL** informe si este reposa en el Despacho o en caso de un archivo, le aporte copia del acta y planilla donde esté relacionado el expediente que acredite el recibido por nuestra dependencia, caso contrario es imposible realizar una búsqueda efectiva.

Lo anterior, dado que, la labor administrativa de búsqueda realizada por Archivo Central es ejecutada con los datos aportados en la solicitud de desarchivo, por tal motivo, se le notifica al peticionario que debe solicitar al despacho judicial el acta de entrega y planilla donde esté relacionado el expediente, documentos que son el soporte de la entrega de la caja o paquete al archivo por parte del Juzgado; en caso de coincidir la información con la aportada en la petición inicial, se procederá a realizar una búsqueda exhaustiva del proceso, caso contrario y de identificarse que la información aportada es diferente a la inicial, deberá realizar la solicitud nuevamente, y deberá realizar un nuevo pago de gastos ordinarios de proceso de conformidad con la Ley 1653 de 2013, el Acuerdo PCSJA21-11830 de 2021 y la Circular DEAJC20-58 de 2020.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, Archivo Central, no puede dar razón del proceso solicitado; por cuanto, la caja solicitada no se ha recibido para custodia.

Cordialmente,



John Alexander Ramirez Bernal
Coordinador | Grupo Archivo Central

 DesajC
 DesajBCA

 3532666 Ext: |  solicitudesarchivocentraldesajbta@cendoj.ramajudicial.gov.co |  Bogotá, D.C.

De: Elias Albeiro Torres Zamora <etorresz@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 27 de junio de 2023 2:12 p. m.
Para: Archivo Central DESAJ - Bogotá - Bogotá D.C. <solicitudesarchivocentraldesajbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: notificacionesacbta@cendoj.ramajudicial.gov.c <notificacionesacbta@cendoj.ramajudicial.gov.c>
Asunto: RV: INFORMACION RADICADO SOLICITUD No. 21-51416

De: Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>
Enviado el: martes, 13 de junio de 2023 7:38 p. m.
Para: consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; Notificaciones Archivo Central - Bogotá D.C. <notificacionesacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Unidad Cendoj - Seccional Nivel Central <unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Archivo Central DESAJ - Bogotá - Bogotá D.C. <solicitudesarchivocentraldesajbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: INFORMACION RADICADO SOLICITUD No. 21-51416

DERECHO DE PETICIÓN SOBRE INFORMACIÓN DESARCHIVO EXPEDIENTE RADICADO 22-51416

De: Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

Enviado: martes, 13 de junio de 2023 19:38

Para: consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Archivo Central - Bogotá D.C. <notificacionesacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Unidad Cendoj - Seccional Nivel Central <unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Archivo Central DESAJ - Bogotá - Bogotá D.C. <solicitudesarchivocentraldesajbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: INFORMACION RADICADO SOLICITUD No. 21-51416

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

 **GESTIONES PARA DESARCHIVO RADICADO 22-51416.pdf**
1494K

 **DERECHO DE PETICION ARCHIVO CENTRAL.pdf**
5323K

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

15 de junio de 2023, 17:06

Bogotá, junio 15 de 2.023

Señores

JOSE ALBERTO GONZALEZ Y LUZ MARLENE HOYOS

La Ciudad. -

Referencia: DERECHO DE PETICION JUNIO 13 DE 2.023

Respetados señores:

En relación con su derecho de petición radicado a través del correo electrónico del Juzgado, nos permitimos informarle que el proceso de la referencia y por el cual usted indaga, fue remitido por este despacho judicial al Juzgado 14 Civil Municipal de ejecución de sentencias, a donde se deberá dirigir para cualquier solicitud.

Sin embargo, este operador judicial, corrió traslado de su solicitud a esa dependencia judicial conforme lo determina la Ley 1755 de 2.015.-

Atentamente,



MIGUEL ANGEL TORRES SANCHEZ
Juez 65 Civil Municipal de Bogotá.

De: Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

Enviado: martes, 13 de junio de 2023 19:38

Para: consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Archivo Central - Bogotá D.C. <notificacionesacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Unidad Cendoj - Seccional Nivel Central <unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Archivo Central DESAJ - Bogotá - Bogotá D.C. <solicitudesarchivocentraldesajbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: INFORMACION RADICADO SOLICITUD No. 21-51416

[El texto citado está oculto]



14

Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

**DERECHO DE PETICION SOLICITUD INFORMACION SOBRE PROCESO No.
11001400306520160088200 – PROVENIENTE DEL JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA, D.C.**

2 mensajes

Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

14 de julio de 2023, 14:34

Para: "j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co" <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

**JOAQUIN JULIAN AMAYA ARDILA
JUEZ****JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE PENAS**

Nosotros, **JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ y LUZ MARLENE HOYOS FORERO**, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 79.145.822 y 41.713.759 de Bogotá, respetivamente y residenciados en la Carrera 55C No- 161A-67, Torre I Apto. 702, Rincón de Sotavento, Barrio Cantaleio de la Ciudad D.C. en ejercicio del Derecho de Petición que consagra al Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo respetuosamente, en calidad de **DEMANDADOS** dentro del proceso de la referencia, solicitamos lo siguiente:

"SE PROCEDA A SUMINISTRARNOS INFORMACIÓN SI EL PROCESO No. 11001400306520160088200 - JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. FUE REMITIDO A ESTE DESPACHO".

H E C H O S

La petición anterior está fundamentada en los siguientes hechos:

El 8 de abril de 2022 el Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá, al solicitarle entrega de **DEPOSITOS JUDICIALES** existentes por concepto de excedente a embargos a dos pensiones, nos informó que el proceso en cuestión había sido enviado a **ARCHIVO**, para lo cual nos suministró los datos pertinentes como **NÚMERO DE PAQUETE Y AÑO DEL ARCHIVO (644-2022)**, **UBICACIÓN DEL EXPEDIENTE (Torres del Sol)**. Desde la misma fecha, 8 de abril de 2022, mediante radicado No. 22-51416 previo pago del valor establecido se solicitó **DESARCHIVO** de proceso de Juzgado 65 Civil Municipal. **EN RESPUESTA EN CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO DEL "ARCHIVO CENTRAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN. JUDICIAL BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS", LA RESPUESTA SE DARIA A LOS NOVENTA (90) DIAS HÁBILES, PERO A LA FECHA HAN TRANSCURRIDO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (454) DIAS, SIN RECIBIRSE NINGÚN TIPO DE INFORME A PESAR DE LAS MÚLTIPLES GESTIONES, QUE SE HAN RELIZADO, lo cual se adjunta al presente.**

Ante esta falta de información fue pertinente radicar **DERECHO DE PETICION** el 13 de junio de 2023 al **ARCHIVO CENTRAL – Centro de Servicios Administrativos para Juzgados Civil, Laboral y Familia. Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca**. Con copia al **JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL**, quienes en correo electrónico del 15 de junio de 2023, nos informan que el proceso No. **11001400306520160088200**, fue enviado al Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. Información no concordante con la inicialmente suministrada.

Por lo tanto con base en lo esbozado en el acápite anterior, solicitamos la siguiente:

PETICIONES DE DERECHO

14a.

1. Se nos informe si el proceso No. **11001400306520160088200** se encuentra radicado en este Juzgado.
2. Se nos informe el saldo de DEPOSITOS JUDICIALES existentes a la fecha.
3. Se nos informe el procedimiento para retirar los mencionados DEPOSITOS JUDICIALES.
4. Se no de una cita presencial para llevar a cabo una inspección física al expediente.

A N E X O S

Para los fines pertinentes nos permitimos adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopias Cédulas de Ciudadanía.
- Consolidado de las gestiones realizadas para tramitar el DESARCHIVO y la información solicitada ante el Archivo Central y entidades involucradas.
- Copia Formato Único de Inventario Documental, entregado por el Juzgado 65 Civil Municipal.
- n
- Resolución de la VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA No.1001-1101-003-2023-0548-00 del 3 de mayo de 2023.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en las siguientes direcciones de ubicación y de correos electrónicos:

Dirección: Carrera 55C No. 161a-67, Torre 1, Apartamento 702, Rincón de Sotavento, Barrio Cantalejo, Bogotá, D.C.

Correos electrónicos: josAlbertoqr@qmail.com, luzmahoyosf@hotmail.com

Cordialmente,

JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ

c.c. No. 79.145.822 de Bogotá.

LUZ MARLENE HOYOS FORERO

C.c. No. 41.713.859 de Bogotá.

 **DERECHO DE PETICION JUZGADO 14 CME 14072023.pdf**
4066K

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josAlbertogr@gmail.com>

18 de julio de
2023, 9:35

En virtud al derecho de petición elevado por el señor (a) José Alberto González Rodríguez y Luz Marlene Hoyos Forero, solicitando: "SE PROCEDA A SUMINISTRARNOS INFORMACIÓN SI EL PROCESO No. 11001400306520160088200 - JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. FUE REMITIDO A ESTE DESPACHO". Se nos informe si el proceso No. 11001400306520160088200 se encuentra radicado en este Juzgado. Se nos informe el saldo de DEPOSITOS JUDICIALES existentes a la fecha. Se nos informe el procedimiento para retirar los mencionados DEPOSITOS JUDICIALES. Se no de una cita presencial para llevar a cabo una inspección física al expediente."

Sobre el particular se le hace saber, que el derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal. Ahora bien, en caso de mora judicial puede existir transgresión del debido proceso y del derecho de acceso efectivo a la justicia; pero no del derecho de petición. Dentro de las actuaciones ante los jueces pueden distinguirse dos. De un lado, los actos estrictamente judiciales y, de otro lado, los actos administrativos. Respecto de éstos últimos se aplican las normas que rigen la administración, esto es, el Código Contencioso Administrativo. Por el contrario, las peticiones en relación con actuaciones judiciales no pueden ser resueltas bajo los lineamientos propios de las actuaciones administrativas, como quiera que "las solicitudes que presenten las partes y los intervinientes dentro de aquél [del proceso] en asuntos relacionados con la **litis** tienen un trámite en el que prevalecen las reglas del proceso" (Corte Constitucional. Sentencia T-377 de 2000. Magistrado Ponente Dr. Alejandro Martínez Caballero.)

Consultado el Sistema de Justicia Siglo XXI el día 18 de julio de 2023 se evidencia que el proceso no fue enviado al Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias por el Juzgado 65 Civil Municipal de esta ciudad; teniendo en cuenta que la última actuación registrada es el auto del 24 de noviembre de 2021, en consecuencia, el derecho de petición fue remitido por competencia al citado estado judicial.

Con sentimientos de consideración y aprecio me suscribo.

ANDRÉS VALERO PÉREZ

Juez 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <josalbertogr@gmail.com>

Enviado: viernes, 14 de julio de 2023 2:34 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DERECHO DE PETICION SOLICITUD INFORMACION SOBRE PROCESO No. 11001400306520160088200 – PROVENIENTE DEL JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

[El texto citado está oculto]

 **Consulta de Procesos__ Página Principal.pdf**
369K



Lex Group

Acompañamiento Jurídico

NIT 901.620.450-1

15

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LUZ MARLENE HOYOS FORERO Y ABOGADOS E INVESTIGACIONES LEX GROUP SAS

Entre los suscritos a saber, **LUZ MARLENE HOYOS FORERO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **41713759 de Bogotá**, quien en adelante se denomina a **EL MANDANTE** y de otra, **DANIEL ALEJANDRO NUÑEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1018492591**, en calidad de Representante legal de **ABOGADOS E INVESTIGACIONES LEX GROUP SAS** con NIT 901.620.450-1, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios profesionales contenido en las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Por el presente contrato **EL CONTRATISTA**, se compromete con **EL MANDANTE** a adelantar por sus propios medios intelectuales, con plena autonomía e independencia profesional, técnica y administrativa, sus servicios calificados de abogado junto con su grupo interdisciplinar de trabajo e investigación para adelantar las gestiones tendientes a verificar la existencia de depósitos judiciales y el correspondiente cobro que se lleguen a encontrar a su favor en la rama judicial-
PARÁGRAFO PRIMERO. Aun cuando el **CONTRATISTA** debe poner a disposición del proceso toda la diligencia y la prudencia necesaria, en el marco de su experiencia y formación profesional al servicio de la ejecución del objeto, el presente Contrato contiene una obligación de medio y no de resultado. **PARÁGRAFO SEGUNDO. GASTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** **EL CONTRATISTA** asumirá los costos y/o gastos asociados a los actos de ejecución del contrato, como el eventual desarchivo, copias, pagos por certificaciones, cobro y efectividad de entrega de dineros, y cualquier otra erogación en que se pueda incurrir en cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEGUNDA. - VALOR Y FORMA DE PAGO. **EL MANDANTE PAGARÁ** al **CONTRATISTA** por la realización de las acciones enunciadas en la cláusula primera del presente contrato el equivalente al treinta **(30%) por ciento**, de los dineros efectivamente recaudados. **PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO.** una vez le sea entregado el dinero a **EL MANDANTE**, O títulos Judiciales por parte del BANCO, este cancelará al **CONTRATISTA** el valor enunciado en la CLÁUSULA SEGUNDA de manera directa y en efectivo, conforme con lo establecido en los **artículos 1265 y 1277 del código de comercio**.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** se compromete a: **1.** Asesorar, representar e informar de manera clara a **EL MANDANTE** en todos los trámites que surjan con ocasión del presente contrato. **2.** Representar en el trámite del proceso judicial en su contra y que curse en la Rama Judicial, con todo lo tendiente a cobro y efectividad de pago de los títulos o depósitos judiciales, desarchivo y demás gestiones, según sea el caso. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las actuaciones judiciales en que participe. **4.** Dirigir, vigilar y hacer seguimiento al desarrollo de las actuaciones judiciales. **5.** Mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada para la realización del objeto del contrato. **6.** Informar a **EL MANDANTE** sobre peticiones, solicitudes o requerimientos de que sea objeto. **7.** No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de **EL MANDANTE**. **8.** En general se compromete a llevar a cabo todas las acciones que conduzcan al cumplimiento de este contrato. **PARÁGRAFO:** Al momento de entrega de dineros a **EL MANDANTE**, entregará el respectivo paz y salvo.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL MANDANTE: **EL MANDANTE** se comprometen a: **1.** Pagar al **CONTRATISTA** la remuneración convenida en la cláusula segunda en la forma y cantidad señaladas. **2.** Aportar el material que le será requerido en defensa de sus intereses. **3.** Proporcionar al **CONTRATISTA** la colaboración y documentación necesaria para el eficiente cumplimiento del contrato.

QUINTA. - PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será a partir de suscripción y se extenderá hasta la efectiva entrega de dineros a **EL MANDANTE**.

SEXTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Se fija como cláusula penal por incumplimiento de las obligaciones, una suma equivalente al **15% del valor total del contrato adicional al 30% pactado** que pagará la parte incumplida a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir, no obstante, la negativa en la entrega de títulos-depósitos judiciales por parte del Juzgado correspondiente no implica incumplimiento alguno por parte de **CONTRATISTA**. El pago de la pena por incumplimiento que aquí se pacta no libera a quien lo efectúe del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones nacidas de este contrato, por lo tanto, el MANDANTE renuncia desde ya a cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlos en mora del pago de ésta o cualquier otra obligación derivada del contrato.



Lex Group

Acompañamiento Jurídico

NIT 901.620.450-1

15a.

PARAGRAFO: Luego de otorgado el poder e iniciada la gestión por parte del abogado frente a las diferentes autoridades judiciales en aras de dar cumplimiento al objeto contractual firmado, EL MANDANTE no podrá revocar dicho poder so pena del pago de la penalidad prevista en el presente contrato.

SÉPTIMA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Si surgieren diferencias derivadas de la actividad contractual, las partes podrán acudir al empleo de los mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales como la conciliación, amigable composición y transacción. El agotamiento de lo establecido en la presente cláusula NO es requisito de procedibilidad para acudir directamente a la jurisdicción.

OCTAVA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL APODERADO en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **1)** Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la ejecución del presente contrato. **2)** Guardar confidencialidad sobre la información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto profesional. **3)** Informar a los poderdantes sobre cualquier hallazgo en el desarrollo de su trabajo, **4)** A colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

NOVENA. – HABEAS DATA: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, y en lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento EL MANDANTE acepta que ha sido informado por **LEX GROUP** como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular que podrá: recolectar, mis datos personales conforme a la política de tratamiento de Datos Personales de la misma y lo estipulado en la legislación colombiana, disponible en las páginas web de LEX GROUP y otras entidades públicas, cuya finalidad de la recolección de los datos personales, consiste en: verificar, concretar y ubicar los títulos o depósitos judiciales que puedan existir a mi favor, dentro de actuaciones judiciales EL MANDANTE tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, para lo cual podré dirigir mi solicitud al correo mayerly.abogada@gmail.com.

DECIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL. El presente contrato tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

DÉCIMA PRIMERA. - DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES. Las partes fijan como domicilio para efectos de notificaciones las siguientes: **EL MANDANTE** en el correo electrónico **JHON JAIRO CASTILLO RAMIREZ** teléfonos **XXXXXXXXXX**, Dirección física **XXXXXXXXXX**, **LA APODERADA** en el correo electrónico gestion@lexgroup.com.co, teléfonos **3218024242**, Dirección física Calle 63 g No 27 – 40 piso 2 de Bogotá. – y Calle 29 # 41-105 Of. 8001 Ed. SOHO de Medellín.

DÉCIMA SEGUNDA. - EFECTOS. El presente contrato se rige en lo no estipulado por el Régimen General de las obligaciones contenido en el Código Civil. En consecuencia, el presente acuerdo es ley para las partes y presta mérito ejecutivo.

DÉCIMA TERCERA. - SOLEMNIDAD. Toda modificación, novación o estipulación futura solamente tendrá validez si consta por escrito con las mismas formalidades del presente documento.

DÉCIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. En consecuencia, una vez leído su contenido las partes lo aprueban y firman a los 24 (veinticuatro) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EL MANDANTE

LUZ MARLENE HOYOS FORERO
C.C. N°. **41713759** de Bogotá
Correo electrónico:
luzmahoyosf@hotmail.com

EL CONTRATISTA

DANIEL ALEJANDRO NUÑEZ SUAREZ
C.C. N°. **1.018.492.591** de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL LEX GROUP S.A.S.
gestion@lexgroup.com.co



Lex Group

Acompañamiento Jurídico

NIT 901.620.450-1

Señor

JUEZ _____

E. S. D.

Ref.: PODER

Proceso: _____

LUZ MARLENE HOYOS FORERO mayor de edad, domiciliado, residente y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N°**41713759 de Bogotá** por medio del presente escrito, manifiesto a usted Señor Juez muy respetuosamente, que confiero Poder Especial, amplio y suficiente a la Abogada **MAYERLY LOPEZ RAMIREZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.896.348 de Bogotá portadora de la tarjeta profesional de Abogado No. 202002 del C.S de la Judicatura para que inicie, tramite y obtenga el pago de los Títulos valores que se encuentren a mi nombre, así mismo para que en mi nombre y representación solicite el **DESARCHIVO** del expediente que en su Despacho se adelantó con radicado N°, _____ y proceda a la solicitud de **orden de entrega de los depósitos judiciales, remanentes o los que hubiere para que sean entregados únicamente a mi nombre LUZ MARLENE HOYOS FORERO**

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio de la presente autorización, en especial las de ordenar el desarchivo, transigir, sustituir, desistir, renunciar, conciliar, reasumir, presentar acciones de tutela, recibir los títulos y participar en todas las diligencias dentro y fuera del despacho, aún en las desarrolladas por peritos técnicos en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión. Art 77 CGP.

Señor Juez el presente poder es otorgado de conformidad a la LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022 "Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones" emanado por el poderdante desde el correo electrónico luzmahoyosf@hotmail.com al correo electrónico de mayerly.abogada@gmail.com

Sírvase señor Juez, reconocerle la debida autorización en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

EL PODERDANTE

LUZ MARLENE HOYOS FORERO

C.C. No. **41713759** de Bogotá

Correo electrónico:

luzmahoyosf@hotmail.com

LA APODERADA

MAYERLY LOPEZ RAMIREZ

C.C. N°. 52.896.348 de Bogotá

T.P. N°. 202002 del C. S. de la J.

mayerly.abogada@gmail.com



Fecha de Consulta : Martes, 15 de Agosto de 2023 - 11:10:32 A.M.

Número de Proceso Consultado: 11001400306520160088200

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS 63,64,65,70 y 71 CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ (CRA10)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
065 Juzgado Municipal - CIVIL	SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO (JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL)

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Archivo

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- COOPERATIVA MULTIACTIVA REDIL	- LEONOR ARENAS SARMIENTO - LUZ MARLENE HOYOS FORERO - JOSE ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ

Contenido de Radicación

Contenido
PAGARE N° 01 000041

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de registro
24 Jul 2023	ARCHIVO DEFINITIVO				24 Jul 2023
24 Nov 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/11/2021 A LAS 17:33:51.	25 Nov 2021	25 Nov 2021	24 Nov 2021
24 Nov 2021	AUTO RESUELVE SOLICITUD				24 Nov 2021
28 Oct 2021	AL DESPACHO	SOLICITUD ENTREGA DEPOSITOS			28 Oct 2021
06 Feb 2020	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	SE ENTREGAN DEPOSITOS A LA SEÑORA LEONOR ARENAS SARMIENTO			24 Feb 2020
03 Feb 2020	ELABORACIÓN OFICIO PAGO TÍTULO	PARA ENTREGAR A LA DEMANDADA LEONOR ARENAS SARMIENTO			03 Feb 2020
18 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/12/2019 A LAS 17:32:37.	19 Dec 2019	19 Dec 2019	18 Dec 2019
18 Dec 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD				18 Dec 2019
13 Dec 2019	AL DESPACHO	SOLICITUD ENTREGA DEPOSITOS.			13 Dec 2019
29 Apr 2019	ARCHIVO DEFINITIVO	PAQUETE 644			29 Apr 2019
04 Feb 2019	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	A LA SEÑORA LEONOR ARENAS			04 Feb 2019
17 Jan 2019	ELABORACIÓN OFICIO PAGO TÍTULO	PARA ENTREGAR A LA DEMANDADA.			17 Jan 2019
02 Nov 2018	OFICIO ELABORADO				02 Nov 2018
19 Oct 2018 19 Oct 2018	FIJACION ESTADO AUTO TERMINA PROCESO POR	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/10/2018 A LAS 16:59:41. PAGO TOTAL	22 Oct 2018	22 Oct 2018	19 Oct 2018 19 Oct 2018

	PAGO				
18 Oct 2018	AL DESPACHO	DEMANDADOS SOLICITAN TERMINAR PROCESO POR PAGO TOTAL.			18 Oct 2018
10 Oct 2018	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	APODERADO DE COOPERATIVA MULTIACTIVA REDIL			16 Oct 2018
24 Sep 2018	ELABORACIÓN OFICIO PAGO TÍTULO	PARA ENTREGAR AL ACTOR.			24 Sep 2018
12 Sep 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/09/2018 A LAS 17:27:28.	13 Sep 2018	13 Sep 2018	12 Sep 2018
12 Sep 2018	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				12 Sep 2018
31 Aug 2018	AL DESPACHO	SIN OBJECCIÓN.			31 Aug 2018
22 Aug 2018	TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO ART. 446 C.G.P.	PRESENTADA POR LA DEMANDADA LEONOR ARENAS SARMIENTO	24 Aug 2018	28 Aug 2018	22 Aug 2018
18 Jul 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/07/2018 A LAS 07:22:03.	19 Jul 2018	19 Jul 2018	18 Jul 2018
18 Jul 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD				18 Jul 2018
09 Jul 2018	AL DESPACHO	SOLICITUD TERMINAR POR PAGO TOTAL.			09 Jul 2018
20 Apr 2018	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	SE ENTREGARON TÍTULOS JUDICIALES AL LA COOPERATIVA MULTIACTIVA REDIL			19 Jul 2018
04 Apr 2018	ELABORACIÓN OFICIO PAGO TÍTULO	PARA ENTREGAR A LA PARTE ACTORA.			04 Apr 2018
18 Sep 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/09/2017 A LAS 16:48:51.	19 Sep 2017	19 Sep 2017	18 Sep 2017
18 Sep 2017	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				18 Sep 2017
18 Sep 2017	AL DESPACHO	LIQ DE COSTAS.			18 Sep 2017
22 Aug 2017	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	ORDEN DE PAGO RETIRADA POR EL APODERADO DE LA ACTORA.			22 Aug 2017
17 Aug 2017	ELABORACIÓN OFICIO PAGO TÍTULO	PARA ENTREGAR A COOPERATIVA MULTIACTIVA REDIL			17 Aug 2017
06 Jul 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/07/2017 A LAS 08:13:08.	07 Jul 2017	07 Jul 2017	06 Jul 2017
06 Jul 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				06 Jul 2017
06 Jul 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/07/2017 A LAS 08:12:59.	07 Jul 2017	07 Jul 2017	06 Jul 2017
06 Jul 2017	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				06 Jul 2017
06 Jul 2017	AL DESPACHO	LIQ. SIN OBJECCIÓN. RESPUESTA DE EMBARGO DE COLPENSIONES.			06 Jul 2017
23 Jun 2017	TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO ART. 446 C.G.P.	PRESENTADA APODERADO ACTOR.	28 Jun 2017	30 Jun 2017	23 Jun 2017
10 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/03/2017 A LAS 16:47:04.	13 Mar 2017	13 Mar 2017	10 Mar 2017
10 Mar 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				10 Mar 2017
10 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/03/2017 A LAS 16:46:55.	13 Mar 2017	13 Mar 2017	10 Mar 2017
10 Mar 2017	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION LEY 1395/2010				10 Mar 2017
08 Mar 2017	AL DESPACHO	NOT POR AVISO, NO CONTESTÓ.			08 Mar 2017
23 Jan 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/01/2017 A LAS 16:33:27.	24 Jan 2017	24 Jan 2017	23 Jan 2017
23 Jan 2017	AUTO PONE EN				23 Jan 2017

	CONOCIMIENTO				
19 Jan 2017	AL DESPACHO	COLPENSIONES REGISTRO EMBARGO.			19 Jan 2017
18 Nov 2016	OFICIO ELABORADO	SUELDO			18 Nov 2016
04 Nov 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/11/2016 A LAS 12:10:11.	08 Nov 2016	08 Nov 2016	04 Nov 2016
04 Nov 2016	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				04 Nov 2016
03 Nov 2016	AL DESPACHO	SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES.			03 Nov 2016
20 Oct 2016	OFICIO ELABORADO	EMBARGO SUELDO			20 Oct 2016
11 Oct 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/10/2016 A LAS 15:17:16.	12 Oct 2016	12 Oct 2016	11 Oct 2016
11 Oct 2016	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				11 Oct 2016
11 Oct 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/10/2016 A LAS 15:17:05.	12 Oct 2016	12 Oct 2016	11 Oct 2016
11 Oct 2016	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				11 Oct 2016
10 Oct 2016	AL DESPACHO	SUBSANÓ LA DEMANDA			10 Oct 2016
29 Sep 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/09/2016 A LAS 16:19:35.	30 Sep 2016	30 Sep 2016	29 Sep 2016
29 Sep 2016	AUTO INADMITE DEMANDA				29 Sep 2016
27 Sep 2016	AL DESPACHO POR REPARTO				27 Sep 2016
26 Sep 2016	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 26/09/2016 A LAS 12:57:56	26 Sep 2016	26 Sep 2016	26 Sep 2016